CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERCON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** (en adelante UAE JCC), Entidad de orden nacional, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria yTurismo, es el organismo rector de la profesión de la Contaduría pública, es la responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores públicos y de las personas jurídicas prestadoras de servicios contables, además actúa como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio de la profesión contable y la ética profesional.

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (en adelante UAE JCC), dentro de sus procesos misionales de Registro, Inspección y Vigilancia y para dar cumplimiento a la reglamentación emanada del Archivo General de la Nación y las directrices de la Ley General de Archivo 594 del 2000 que estipula lo siguiente:

> *Que el título IV de la Ley 594 de 2000 establece las normas relativas a la "ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS". Que el artículo 13° de la Ley 594 de 2000 preceptúa que en los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos. Que el artículo 14° de la Ley 594 de 2000 establece que "La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado, y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación ". Que el parágrafo 1° del artículo 14° autoriza a la administración pública a contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo. Que el parágrafo 3° del artículo 14° de la Ley 594 de 2000 faculta al Archivo General de la Nación para establecer los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos. Que el artículo 34 de la Ley 594 de 2000, Normalización, faculta al Archivo General de la Nación para fijar "(…) los criterios y normas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la creación, organización, transferencia, conservación y servicios de los archivos públicos, teniendo en cuenta lo establecido en esta ley y sus disposiciones".*
>
> *Que el Decreto 1515 de 2013 en su título V "Contratación del Servicio de Custodia de Documentos de Archivo por parte de entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas" en el artículo 13 establece que "Las entidades*

públicas no podrán contratar con empresas privadas, la custodia de documentos de conservación permanente, sobre los cuales exista la obligación de transferirlos al Archivo General de la Nación o a los archivos generales territoriales; tampoco podrán contratar con firmas privadas o terceros la custodia o administración de documentos declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC) ".

Que el desarrollo de los diferentes procesos y actividades de la función archivística de que trata la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias, que sean contratados por entidades públicas con personas naturales o jurídicas, sean estas privadas, de economía mixta, o industriales y comerciales del Estado, tanto nacionales como extranjeras deben cumplir igualmente con las normas que expida el Archivo General de la Nación. Que los servicios relacionados con la gestión documental y la administración de archivos comprenden todo tipo de documentos y archivos, sean estos análogos (físicos) o electrónicos, independientemente de su formato y soporte. Que el Estado es responsable del patrimonio documental del país, se encuentre este bajo su custodia o bajo la administración temporal de un tercero, delegado o contratado por medio de un proceso de contratación, teniendo en cuenta normas para selección de contratistas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, y demás herramientas expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Dado lo anterior, para el proceso de administración, custodia, almacenamiento, consulta y recuperación de la información las entidades de orden nacional deben garantizar la adecuada conservación del patrimonio documental generado a partir del cumplimiento de la gestión administrativa. Toda vez que, los procesos y subprocesos de la entidad necesitan archivar los expedientes, producto de sus actividades diarias. Lo anterior, en cumplimiento de los términos legales de respuesta y los deberes funcionales propios de la entidad. Cabe anotar que dentro del objeto contractual se contempla también las actividades del proyecto fondo acumulado.

De igual manera, se precisa que a la fecha la UAE JCC, no cuentan con un depósito que cumpla con las especificaciones técnicas del Acuerdo 008 del 2014 del Archivo General de la Nación, en su *artículo N°1 "Edificios de Archivo. Los edificios y locales destinados como sedes de archivos deberán cumplir con las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales".* Específicamente con **aspectos ambientales**(documento que evidencie el monitoreo y control de condiciones ambientales y técnicas (temperatura, humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación) **Condiciones de seguridad y**

mantenimiento (documento que soporte el mantenimiento y monitoreo del sistema de detección y extinción de incendios, específicamente (detectores de humo, extintores multipropósitos, entre otros y certificación mantenimiento de extintores, monitoreo de alarma contraincendios) **Saneamiento ambiental** (certificado de limpieza efectuada al área del depósito, estantería y las unidades de almacenamiento que se custodian, certificado de desinfección, desratización y desinsectación y cronogramas) para velar por la integridad y conservación de las 6805 cajas X-300 con las cuentas actualmente la entidad.

Por lo anterior, se debe contratar un tercero especializado en los servicios de administración, custodia, almacenamiento, consulta y recuperación de información, con el fin de garantizar que la información se encuentre en condiciones óptimas de conservación y disponible para su consulta por parte de la Entidad o la ciudadanía, atendiendo las directrices de la normatividad archivística vigente que le aplique al objeto del contrato. Así mismo, la adquisición de este servicio permitirá el seguimiento y cumplimiento a las actividades propuestas en el Plan Institucional de Archivos y en el Programa de Gestión Documental de la Entidad en cuanto al Sistema Integrado de Conservación-SIC para la preservación y conservación de la memoria institucional.

Hasta la fecha, la JCC cuenta con aproximadamente (6805 cajas X300), sobre las cuales se viene aplicando las tablas de retención documental, lo cual hace prever que este número puede incrementarse una vez que termine dicho proceso de intervención, lo cual se establecerá con los resultados de las transferencias primarias de la documentación física que cumplió los tiempos de retención en el archivo de gestión. Para concluir y de acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Entidad requiere que los servicios de custodia de documentos cumplan con la normatividad archivística y que a su vez los servicios adicionales sean oportunos y óptimos, con el fin de garantizar que la operatividad interna de la Entidad y del proyecto de intervención del fondo acumulado, culmine sin contratiempos.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"Contratar el servicio integral de custodia, almacenamiento, punteo, verificación, inventario, traslado y consulta del acervo documental en físico y medios magnéticos de la Junta Central de Contadores, atendiendo la normatividad archivística vigente y las directrices técnicas del Archivo General de la Nación**"**

1.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Plazo de ejecución	El tiempo de ejecución del presente contrato va desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la UAE-JCC.
Valor y Forma de pago	El valor total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($326.085.321,00).** incluido IVA y todos costos directos e indirectos a que haya lugar. La UAE JCC, cancelará al contratista, el valor del contrato así: Se efectuarán pagos mensuales previa facturación, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los trámites administrativos y legales a que haya lugar, y aprobación por parte de la entidad. **Nota 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. Para la realización de los pagos por parte de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se requiere: • Informe de actividades desarrolladas • La factura física o electrónica si se trata de un proveedor obligado a facturar electrónicamente. • La acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (6) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la

	Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. • Si el proveedor está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá presentar los antecedentes disciplinaros, copia de tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal • Si el proveedor no está obligado a tener Revisor Fiscal, se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia representación legal o RUP **Nota 3**: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente

	correo:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. **Nota 4**: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios como se describe en el punto anterior. **Nota 5**: Adicionalmente, el proveedor debe enviar la factura a través de correo electrónico al Apoyo a la Supervisión o supervisor del contrato (el que se defina una vez suscrito el contrato) para su aprobación y tramite. **PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS**: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, en todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2026.

	La **UEA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, liquidará las retenciones correspondientes de conforme a la normatividad vigente.

1.3 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Parcial por ítem	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.4 ANÁLISIS DE RIESGO:

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

1.2.4. Justificación de la no exigencia de riesgos:

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENDENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

2.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente; así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78000000	78000000	78130000	78131800	78131804	Servicios de almacenaje y custodia de documentos.

44000000	44000000	44110000	44111500	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44000000	44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas de archivos

2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.3.1. Experiencia:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante:

i) la presentación del Formato – Experiencia,

ii) RUP vigente y en firme.

iii) la documentación indicada para la experiencia específica, cuando se requiera.

La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.
Para este proceso se verificará la experiencia del proponente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), máximo tres (3) contratos que se encuentren clasificados en algunos de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC y que sumados sean igual al 100% del presupuesto oficial; así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78000000	78000000	78130000	78131800	78131804	Servicios de almacenaje y custodia de documentos.

2.3.1.1 Experiencia Específica

El proponente debe acreditar experiencia especifica en máximo tres (03) contratos ejecutados que se encuentren clasificados en el código de clasificación UNSPSC 78131800, específicamente en *Servicios de almacenaje y custodia documental* y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso es decir ($326.085.321)

Adicional a lo anterior la administración procederá a verificar la experiencia específicamente mediante uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
- Obligaciones o actividades en donde se evidencie que el oferente tiene experiencia relacionada con las obligaciones específicas del presente documento

- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: La **inscripción** en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya **actualizado** su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de que el proponente haya solicitado la **renovación** del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encuentre en firme, aun cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*." y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. Así mismo, no se aceptan certificaciones como subcontratista de servicios de operador logístico, es decir donde actúe como proveedor de una o algunas de las actividades por parte de un operador logístico.

Nota 6: La UAE Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

2.4 Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En donde se verifique que el objeto del contrato que acredita la experiencia específica corresponde al código de clasificación UNSPSC y que sumados sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

2.5 Otras condiciones para tener en cuenta para la acreditación de la experiencia

A. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

B. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,

deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

D. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato-Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

E. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

2.6 **Experiencia como integrante de un proponente plural.**

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación **(cuando aplique).**

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos para la demostración de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

2.6 Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas industriales y comerciales del estado:

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante los documentos indicados para la experiencia específica (si no se pide experiencia específica, se debe poner acá la documentación que se propone para la experiencia específica) conforme a lo descrito para el proveedor nacional.

Nota: La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

2.7. FACTORES DIFERENCIALES EN LA EXPERIENCIA

2.7.1 Factores Diferenciales en la experiencia para MiPymes

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, referente a los criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas se tiene que, las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso,

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrá presentar un (**1)** contrato adicional a los relacionados en el numeral 2.3.1 de experiencia general y 2.3.1.1 experiencia especifica del estudio previo cumpliendo con los códigos UNSPSC, demás requisitos exigidos en dicho numeral. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota 1: El presente incentivo contractual para MiPymes **no excluye** la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: A efectos de acreditar la condición de MIPYME, los proponentes deben adicionalmente: (1) diligenciar el Formato - Acreditación tamaño de empresa; (2) allegar la documentación allí descrita.

2.7.2 PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se indica que las entidades incluirán criterios diferenciales en las condiciones habilitantes para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, con domicilio en el territorio nacional, en el sistema de compras públicas.

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se podrá presentar un (**1)** contrato adicional a los relacionados en el numeral 2.3.1 de experiencia general y 2.3.1.1 experiencia especifica cumpliendo con los códigos UNSPSC, demás requisitos exigidos en dicho numeral. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres **no excluyen** la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar las condiciones de emprendimiento o empresas de mujeres, se deben presentar los siguientes documentos:

1. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de la empresa.
2. Documento de identificación del representante legal.
3. Estatutos de conformación de la empresa, donde se evidencie la conformación de esta.

Para acreditar la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres, los requisitos son los previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. A efectos de acreditar la condición de MIPYME, los proponentes deben adicionalmente: (1) diligenciar el Formato – Emprendimiento y empresa de mujeres; (2) allegar la documentación allí descrita.

2.7.3 CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el evento en que la propuesta sea presentada por un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se podrá presentar un (**1)** contrato adicional a los relacionados en el numeral 2.3.1 de experiencia general y 2.3.1.1 experiencia

especifica cumpliendo con los códigos UNSPSC, demás requisitos exigidos en dicho numeral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

No.	Condición	Prueba
1	Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2	Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3	Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Iey o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4	Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el

consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA 2: Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con los criterios diferenciales para MiPymes y para las empresas y emprendimientos de mujeres.

NOTA 3: En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la aplicación del criterio diferencial habilitante y ponderable de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando se trate de personas jurídicas, deben estar categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria

2.7.4 CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para las empresas y emprendimientos de mujeres, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para Mipyme, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresa y emprendimiento de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de (6) contratos suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES:

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de*

Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Así mismo, el presente análisis se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, y por la Guía para la Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3 expedida por Colombia Compra Eficiente.

3.1.1 Aspecto Económico

El objeto contractual consiste en la prestación del servicio integral de custodia, almacenamiento, punteo, verificación, inventario, traslado y consulta del acervo documental físico y en medios magnéticos de la Junta Central de Contadores. En consecuencia, el análisis económico debe orientarse a identificar los factores que inciden en la formación de precios de las empresas que desarrollan actividades de gestión documental, almacenamiento especializado y logística documental.

Comportamiento de la economía nacional

El crecimiento económico del país influye en los costos operativos de las empresas prestadoras del servicio, particularmente en aquellos relacionados con infraestructura, logística, tecnología y recurso humano. Un entorno económico estable favorece la disponibilidad de proveedores y la competencia en el mercado, mientras que períodos de desaceleración pueden afectar las inversiones requeridas para mantener instalaciones adecuadas para la custodia documental.

Inflación

La inflación constituye una de las variables de mayor incidencia en la ejecución del contrato, debido a que afecta directamente los costos de operación asociados a:

- Arrendamiento o mantenimiento de bodegas especializadas.
- Servicios públicos.
- Sistemas de seguridad y monitoreo.
- Materiales archivísticos.
- Equipos tecnológicos.
- Costos de transporte y logística.
- Gastos administrativos.

En la medida en que aumente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), las empresas deberán asumir mayores costos para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Costos laborales

La prestación del servicio requiere personal operativo y técnico encargado de actividades como organización documental, inventarios, consulta de expedientes, digitalización, traslado documental y administración de bases de datos.

Por lo anterior, los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente, el auxilio de transporte y las cargas prestacionales representan un componente relevante dentro de la estructura de costos del contrato, considerando que la mano de obra constituye uno de los principales factores de producción del servicio.

Costos de transporte y combustibles

Las actividades de traslado documental, entrega de expedientes, consultas externas y movilización de archivos generan dependencia de los costos de transporte terrestre.

En consecuencia, las variaciones en los precios de combustibles impactan directamente los gastos logísticos de los operadores, especialmente cuando el servicio implica movilización frecuente de documentación entre sedes o bodegas de almacenamiento.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Aunque la prestación del servicio se desarrolla principalmente con recursos nacionales, algunos elementos tecnológicos utilizados para la administración documental, digitalización, almacenamiento electrónico y sistemas de seguridad pueden depender de equipos o licencias importadas.

Por esta razón, las fluctuaciones de la tasa de cambio pueden generar incrementos en los costos asociados a la adquisición, mantenimiento o actualización de plataformas tecnológicas utilizadas en la ejecución contractual.

Oferta y competencia del mercado

El mercado nacional cuenta con diversas empresas especializadas en custodia documental, gestión documental y almacenamiento de archivos, lo que genera condiciones de competencia que favorecen la participación de múltiples oferentes.

La existencia de proveedores con experiencia en el sector público permite que la entidad cuente con alternativas suficientes para obtener condiciones favorables de calidad y precio, garantizando los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Conclusión económica

Desde el punto de vista económico, los principales factores que inciden en la prestación del servicio son los costos laborales, la inflación, los costos logísticos y de transporte, así como los gastos asociados a infraestructura tecnológica y almacenamiento especializado. No obstante, la existencia de una oferta suficiente de proveedores especializados permite identificar un mercado competitivo que favorece la participación de diferentes actores económicos y contribuye a la obtención de condiciones eficientes para la contratación por parte de la Junta Central de Contadores.

- **Actividades económicas del sector.**

De acuerdo con la "Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU"- Divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto busca satisfacer las necesidades de los que buscan datos económicos, clasificados conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente. El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos: Clasificación Internacional – CIIU.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
5210	Almacenamiento y depósito
9101	Actividades de bibliotecas y archivos
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.
4923	Transporte de carga por carretera

- **Identificación del sector**

La Organización Mundial del Comercio, clasifica algunos de los servicios de acuerdo con la siguiente tabla:

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS EMPRESARIALES	Servicios Jurídicos y médicos; Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros; Consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en áreas educacionales, transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (logística, publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios, etc.)
COMUNICACIONES	Suministro de información a través de correos, telefonía tradicional y moderna, trasmisión de datos y otros,

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
	recolección y distribución de información visual, escrita o auditiva (libros, grabaciones, gestión documental, etc.)
CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA CONEXOS	Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
DISTRIBUCIÓN	Venta de bienes, trasporte de insumos al usuario final.
ENSEÑANZA	Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.
MEDIO AMBIENTE	Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental.
FINANCIEROS	Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo.
SOCIALES Y DE SALUD	Suministro de asistencia social, incluyendo servicios relacionados con la provisión de salud humana.
TURISMO Y RELACIONADOS CON LOS VIAJES	Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viaje, servicios de transporte aéreo.
ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Suministro de entretenimiento.
TRANSPORTE	Movimiento de bienes

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Lista de servicios de la OMC y OECD, 2 000.[1]

El objeto de la contratación que se pretende adelantar se encuentra en el ***sector de servicios***, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que encierra todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos[2], contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

De acuerdo a lo preceptuado en la Ley 80 de 1989 artículo 2, donde señala como función del Archivo General de la Nación en su numeral b) "Fijar políticas y expedir reglamentos necesarios para garantizar la conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la

[1] Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Lista de servicios de la OMC y OECD, 2000. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/serv_sectors_s.htm#top

[2] Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado el 18 de enero de 2017 de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

junta directiva".

Así mismo la Ley 594 de 2000 en el título IX "Conservación de Documentos", Artículo 46 establece: "Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos". De igual manera el AGN mediante acuerdo No. 06 del 15 de octubre de 2014, desarrolla los artículos 46,47 y 48 del título de la Ley 594 de 2000 antes mencionado.

Lo anterior indica que la entidad debe establecer procedimentalmente lineamientos para la conservación de los documentos oficiales en sus diferentes soportes. Por tanto, tendrá en cuenta además de las normas anteriormente mencionadas la Ley 1185 de 2008 en su artículo 12° "del Patrimonio Bibliográfico, Hemerográfico, Documental y de imágenes en movimiento", establece que el Ministerio de Cultura a través del Archivo General de la Nación, es la entidad responsable de reunir, organizar, incrementar, preservar, proteger, registrar y difundir el patrimonio documental de la Nación, sostenido en los diferentes soportes de información.

Se debe tener en cuenta sin lugar a duda la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y de acceso a la información Pública Nacional, de la misma forma el Decreto No. 2609 de 2012 en su artículo 9° "Proceso de gestión documental" numeral g), define la preservación como "el conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar si preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento".

Decreto 1499 de 2017 Política No. 10 De la Gestión Documental en su componente Administración de Archivos[3]

- **Comportamiento de las variables Macroeconómicas**

Con el fin de realizar una evaluación técnica, integral y objetiva de las necesidades actuales de la JCC se desarrolló un análisis del mercado que abordó los distintos componentes requeridos para la adecuada ejecución del contrato. Dicho análisis permitió identificar y estimar los costos asociados a los bienes y servicios necesarios, así como evaluar las condiciones del mercado en términos de oferta, capacidad operativa y disponibilidad de los proveedores.

De manera complementaria, se adelantó una indagación preliminar del mercado orientada a verificar la existencia de empresas en el territorio nacional con la capacidad técnica, administrativa y operativa para prestar los servicios requeridos.

[3] SIGA (2018)
https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Documents/plan_concerva_doc_sena_v1.pdf

Como resultado de este ejercicio, se evidenció la presencia de un número significativo de potenciales oferentes, que abarcan desde micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) hasta empresas de mayor tamaño, todas en condiciones de participar en el proceso de selección.

Este enfoque permite garantizar la pluralidad de oferentes, fomentar la libre concurrencia y la competencia en condiciones de equidad, y asegurar que el proceso contractual se desarrolle conforme a los principios de transparencia, eficiencia y economía, fortaleciendo así la adecuada satisfacción de la necesidad institucional de la JCC.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$ 433.700	$ 50.800
2008	$ 461.500	$ 55.000
2009	$ 496.900	$ 59.300
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$ 140.606
2024	$1.300.000	$ 160.000
2025	$ 1.423.500	$200.000
2026	$ 1.750.905	$249.095

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año

inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC):**

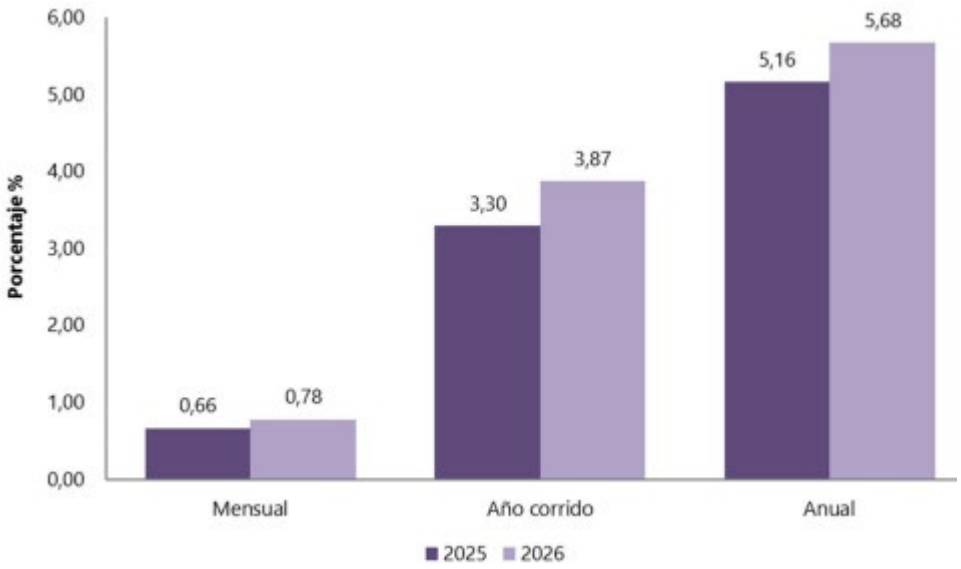
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC se construye a partir del seguimiento periódico de precios en categorías como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación, entre otros, ponderadas según su participación en el gasto total de los hogares. Este índice es fundamental para:

- Evaluar el comportamiento de la inflación.
- Tomar decisiones de política monetaria.
- Actualizar salarios, pensiones, arriendos y contratos.

- Analizar el costo de vida y su impacto sobre la economía doméstica.

El IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.



FUENTE: DANE

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

FUENTE: DANE

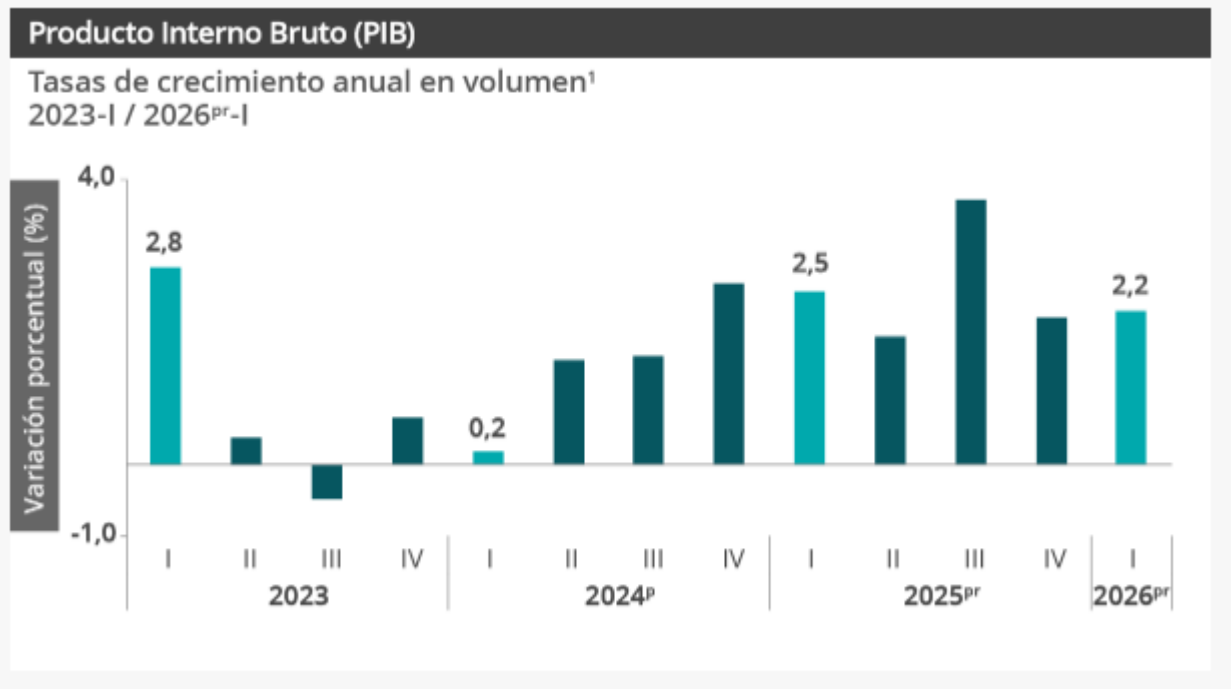
En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte

(0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%). [4]

Producto Interno Bruto:

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



FUENTE: DANE

[4] DANE (8 MAYO 2026)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

FUENTE: DANE[5]

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

[5] DANE (15 mayo 2026) https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Comercio al por mayor y al por menor Cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).[6]

[6] DANE (15 mayo 2026)
(https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Expectativas sobre tasas de cambio, petróleo y TES

La EOF señala que la tasa de cambio cerró diciembre de 2025 en $3.707, con una apreciación mensual de 1,8% frente al esperado de $3.850. Para enero de 2026, los analistas prevén un rango de la tasa de cambio entre los $3.650 y $3.730. Por su parte, al cierre de diciembre de 2026, la expectativa es que la tasa sea de $3.830, lo que representa una reducción frente al pronóstico anterior de $3.911.

En el caso del precio del petróleo Brent, la EOF señaló que a diciembre de 2025 este indicador registró 60,9 dólares por barril, por debajo de lo esperado (61,7). Para enero del 2026, se proyecta un nivel de 62,5 dólares, mientras que para diciembre de 2026 se espera un precio de 60 dólares, mostrando estabilidad moderada en los mercados energéticos.

En relación el mercado de deuda, el 42,3% de los analistas espera que los TES 2032 superen el 13% en tres meses, mientras que para los TES 2042 el 46,1% proyecta rendimientos entre 12,5% y 13%.

Pronósticos sobre la inflación e inversión

De acuerdo con la EOF, la inflación anual de diciembre de 2025 se situó en 5,10%, por debajo del pronóstico de 5,19%. Para enero de 2026, los analistas esperan que sea del 5,33% y al finalizar ese año que sea del 6,50% con proyecciones del mercado fuera del rango meta del Banco de la República.

En cuanto a los factores que más pesan en las decisiones de inversión, la encuesta muestra que la política fiscal y la política monetaria fueron señaladas como los aspectos más relevantes, elegidos por el 32% de los analistas. Les siguieron las condiciones sociopolíticas con un 24%, mientras que los factores externos, el crecimiento económico y la categoría "otros" alcanzaron apenas un 4% cada uno. Las condiciones de seguridad no fueron seleccionadas por los analistas en esta edición.

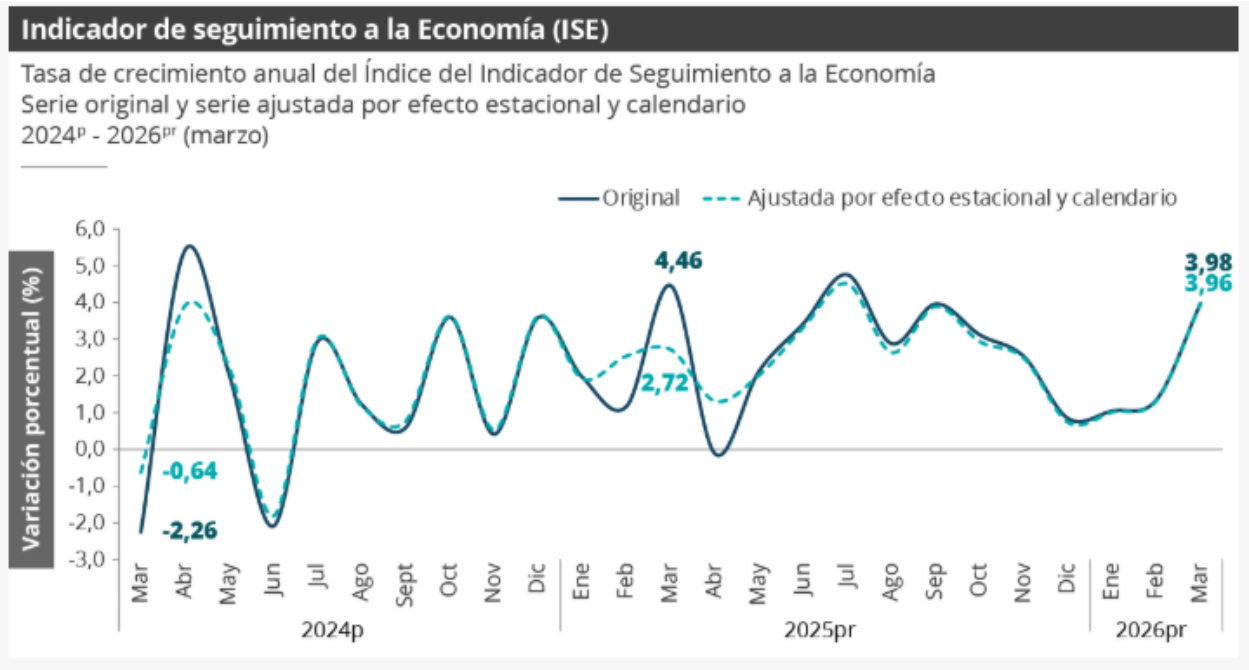
Por último, frente a diciembre, los administradores de portafolios incrementaron sus preferencias sobre inversiones por 7 de los 12 activos incluidos en la encuesta, que incluyeron la deuda privada indexada a la IBR, los TES en UVR, los TES a tasa fija, la deuda privada indexada al IPC, las acciones locales, la deuda privada a tasa fija y las acciones internacionales. Por el contrario, se evidenció una disminución en las preferencias por los commodities, los fondos de capital privado, los bonos extranjeros, el efectivo y la deuda privada indexada a la DTF.7

7 **Portafolio (21 enero 2026)**
https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/estos-son-los-calculos-sobre-tasas-de-interes-pib-dolar-y-petroleo-para-colombia-en-2026-segun-fedesarrollo-486703

INDICADORES ECONÓMICOS:

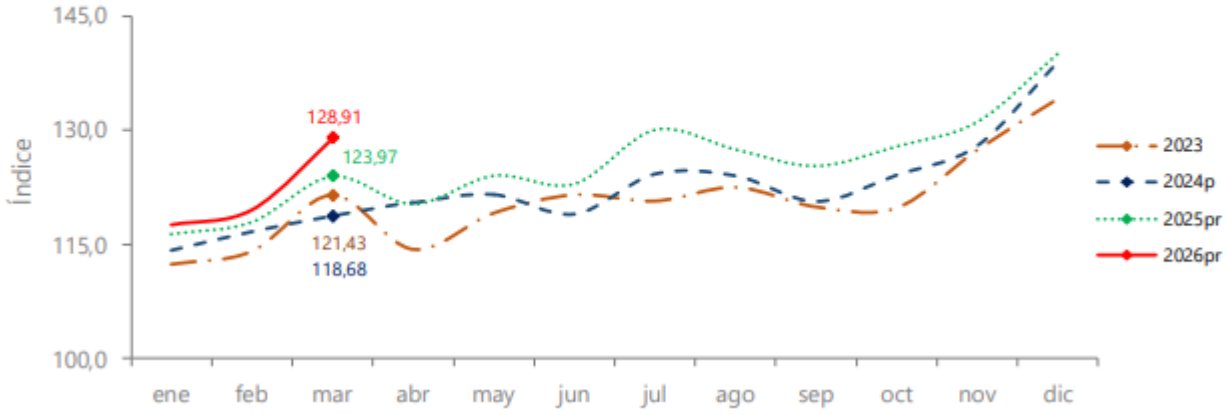
Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos.

- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)**



Fuente: DANE

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



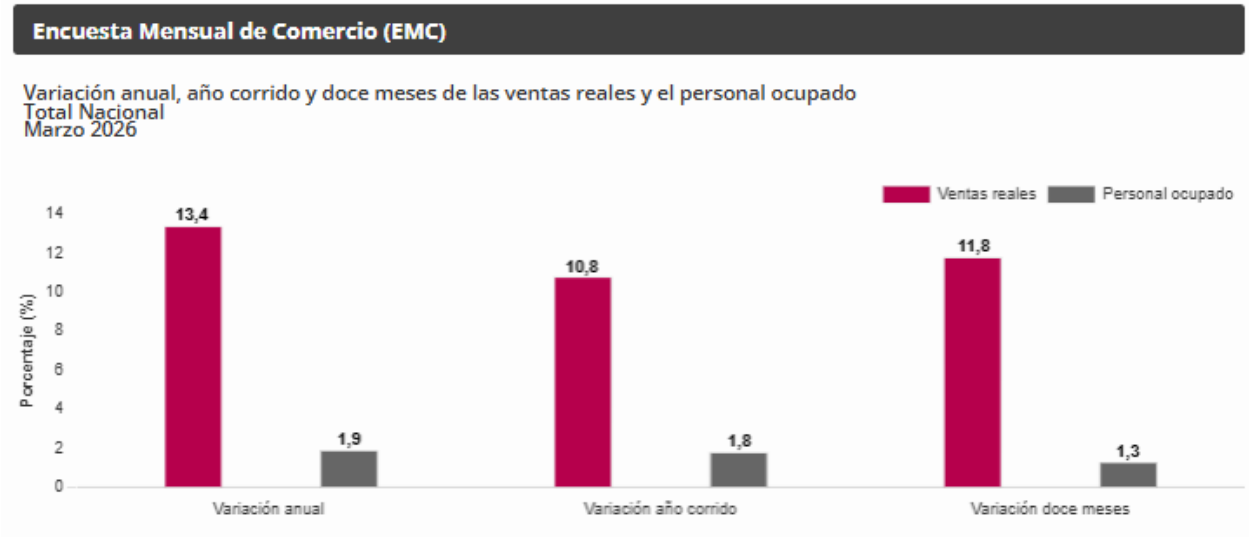
Fuente: DANE

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). [8]

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

[8] DANE (marzo 2026)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2026.pdf



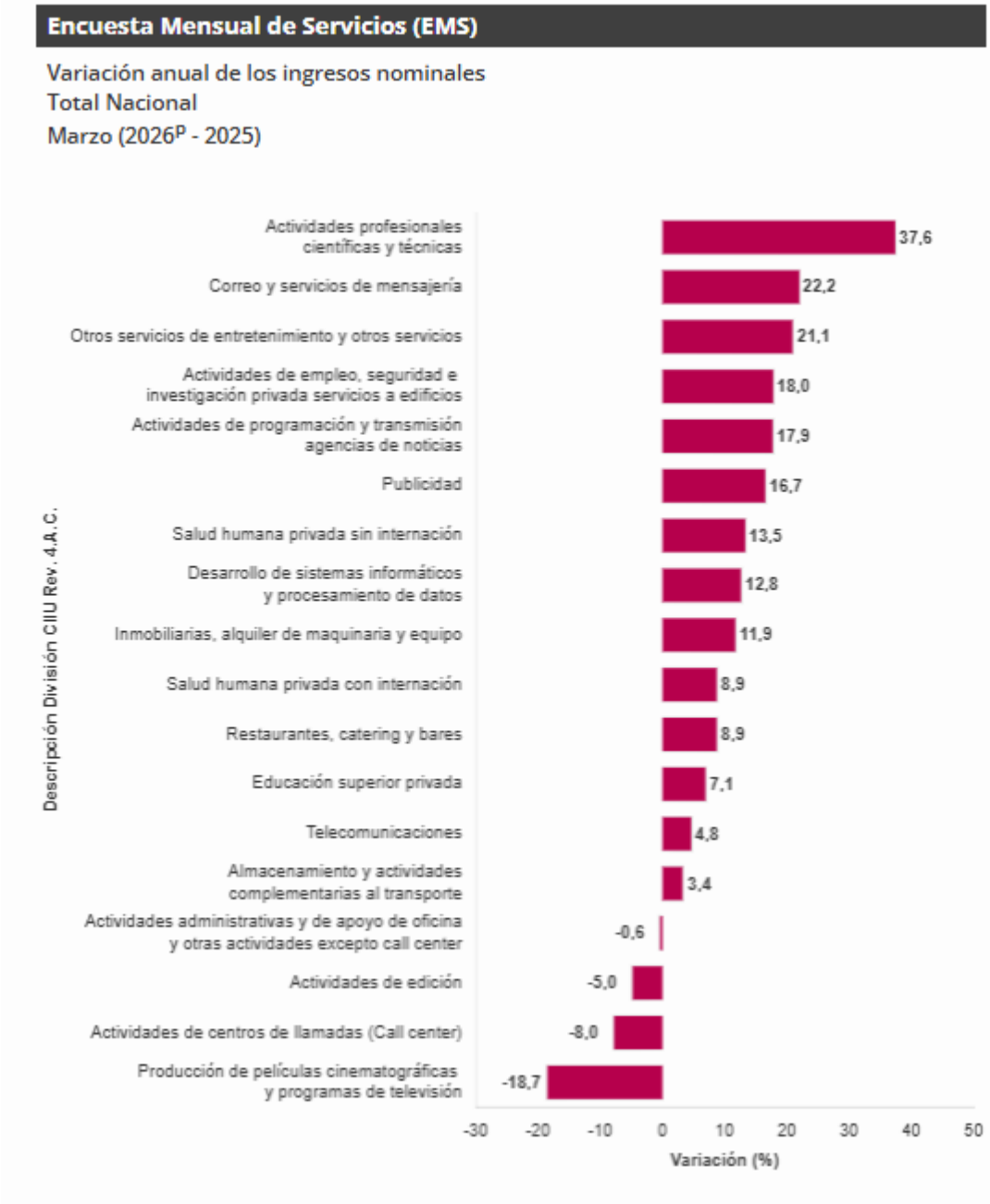
Fuente: DANE

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista[9].

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

[9] DANE (marzo 2026)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc



Fuente: DANE

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

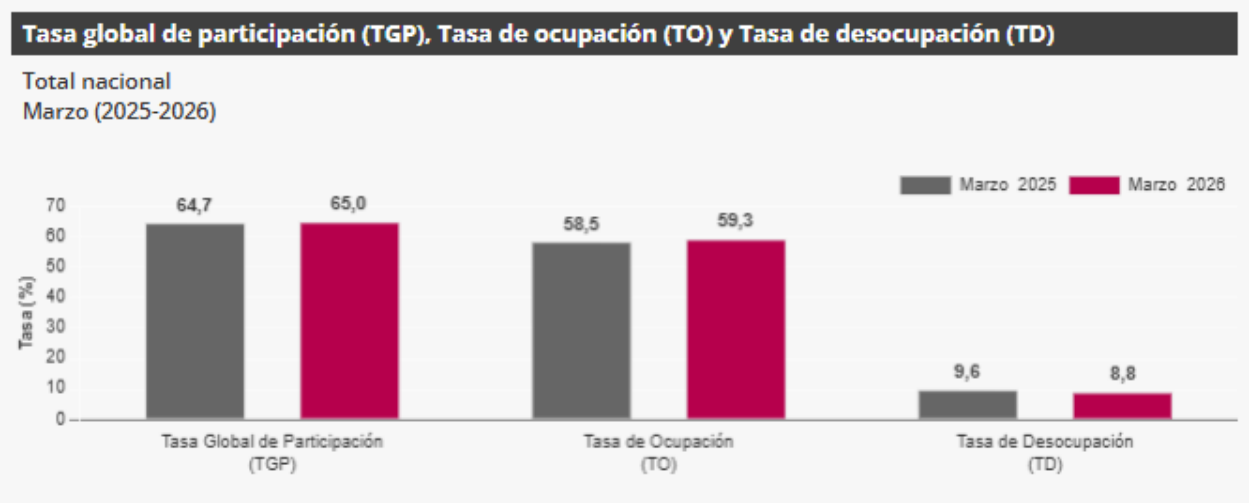
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE[10]

TASA DE DESEMPLEO

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

[10] DANE (marzo 2026)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf



Fuente: DANE

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.[11]

- **INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL**

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375

[11] DANE (MARZO 2026)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



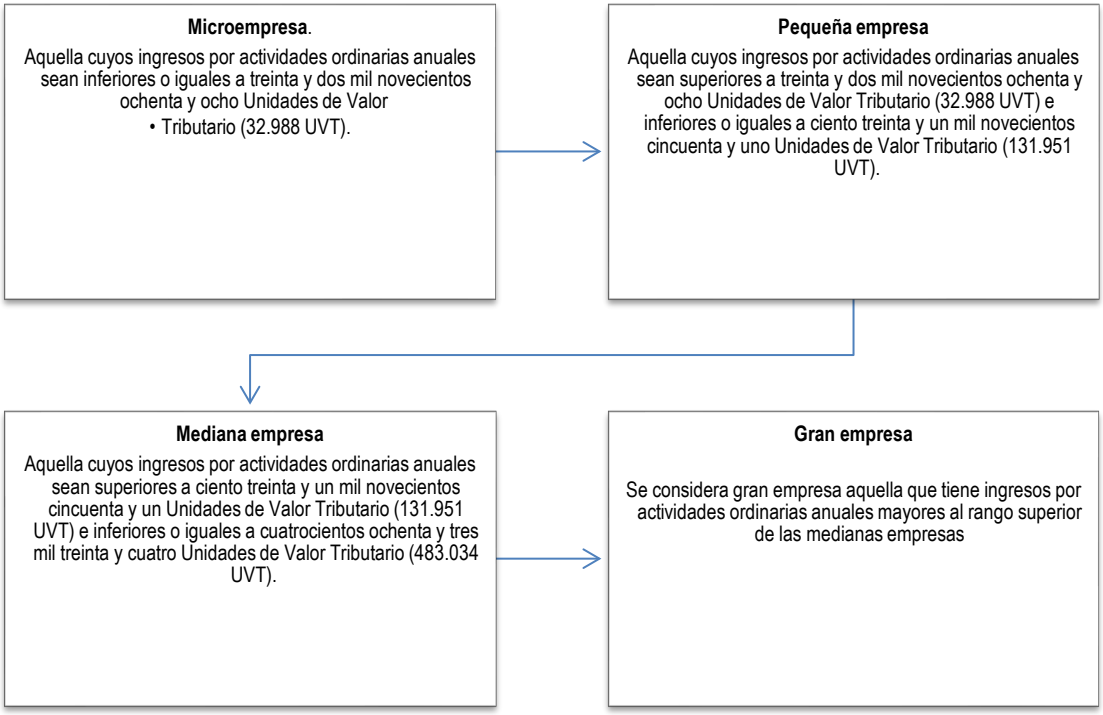
Fuente: DANE

- **Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.**

El inicio de 2026 se presenta como un año decisivo para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en Colombia, en un contexto marcado por mayores presiones sobre los costos y una demanda cada vez más sensible al precio.

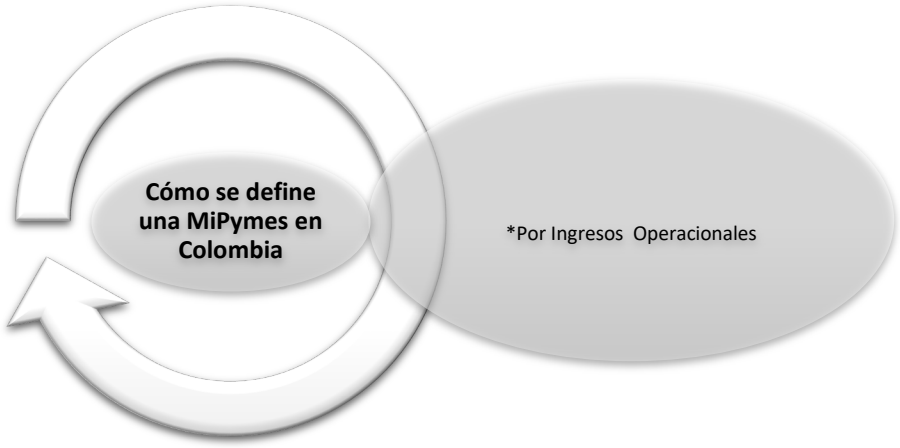
De acuerdo con cifras del DANE, las MiPymes concentran cerca del 80 % del empleo formal en el país. Sin embargo, en los últimos años han tenido que enfrentar un aumento sostenido de los costos operativos, márgenes cada vez más estrechos y consumidores más cuidadosos en sus decisiones de compra, lo que ha puesto en tensión su rentabilidad.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:



Fuente: **DECRETO 957 DE 2019**

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?



Fuente: Elaboración propia

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para

diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras[12], con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas.

Del total de em presas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo.

De las nuevas empresas que genera ron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

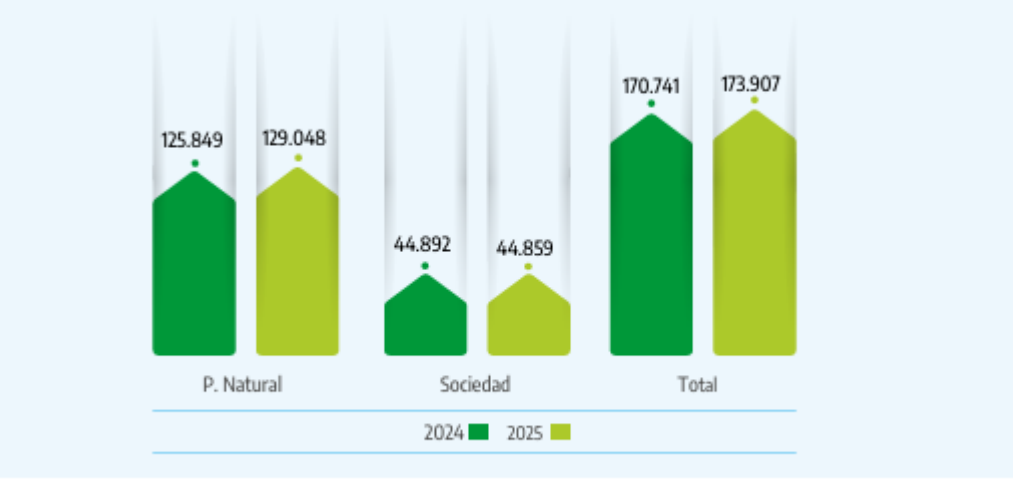
Creación de empresas en Colombia De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento modera do, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en

[12] CONFECAMARAS (PRIMER SEMESTRE 2025)
dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comporta miento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior).

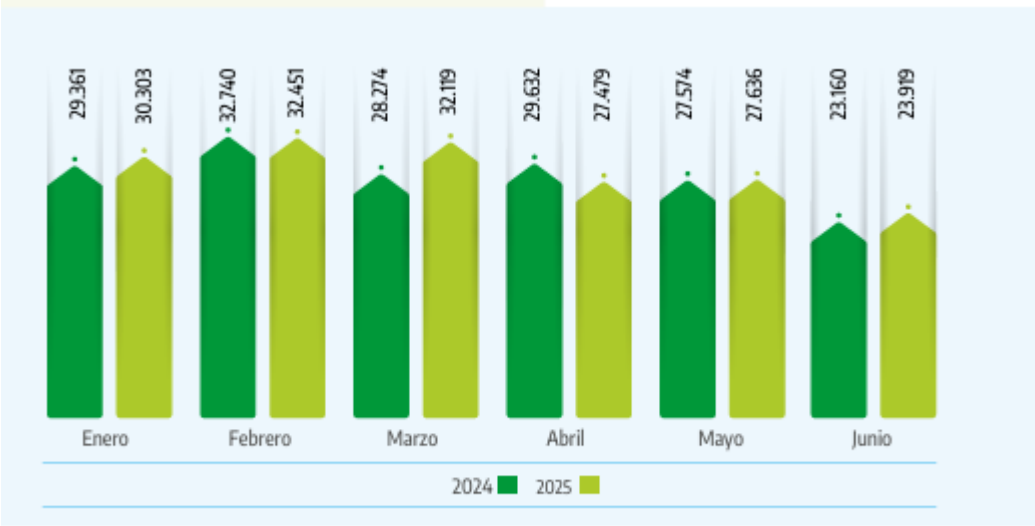
Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades.

En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892

sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

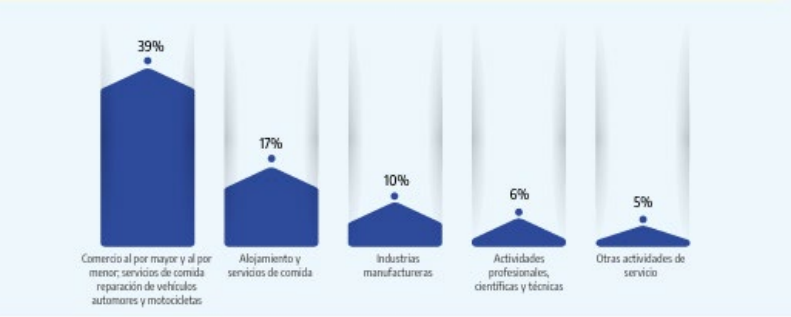
Creación de empresas por sectores económicos Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector

servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas y generación de empleo De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Conforme puede evidenciarse en sector las empresas pequeñas y medianas siguen participando en la exportación de los mercados si bien en una menor cantidad que las grandes empresas siguen siendo visibles a la hora de dar a conocer la producción.

LISTA DE PROVEEDORES CONSULTADOS EN EL ESTUDIO DEL SECTOR	EL PROVEEDOR ES MIPYME		
	SI	NO	TOTALES
AEXPRESS S.A.		x	
CR PROFESSIONAL SERVICES SAS	x		
ACTIVEIT		x	
ALMARCHIVOS S.A.	x		
FILMASTER P.	x		
API SAS	x		
ARCHIVOS E INFORMATICA LIMITADA.	x		
ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ	x		
BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO	x		
CLOUXD S.A.S	X		
COLTRENVIOS	x		
CR PROFESSIONAL SERVICES SAS	x		
D & G CONSULTORES S.A		x	
DATA FILE S.A		x	
DISTRIENVIOS		x	
DISUCOR	x		
GRM COLOMBIA	x		
DATACORP	x		
DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS	x		
CLOUXD S.A.S	x		
Cantidad de proveedores consultados en los estudios de sector			20
Cantidad de proveedores MiPymes consultados en los estudios de sector			15

Como se observa en la tabla anterior, en los periodos previos se ha registrado una amplia participación de MIPYMES, lo que refleja una alta diversidad empresarial en el proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras

Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

Los proponentes que acrediten esta calidad deberán cumplir los demás requisitos de experiencia establecidos en el estudio previo. Por tanto, las MIPYMES que participen en el presente proceso de selección contarán con las garantías necesarias a través del establecimiento de criterios de selección objetivos y que den cumplimiento con lo establecido en el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020.

- **ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se deberá elaborar e incluir un análisis de oportunidad y conveniencia que justifique la inclusión de una obligación especifica a cargo del adjudicatario relacionada con que se destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En cumplimiento de los principios de inclusión social y promoción del empleo establecidos en la normativa de contratación estatal, se analizó la posibilidad de fomentar la participación de población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado y demás sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio integral de custodia, almacenamiento, punteo, verificación, inventario, traslado y consulta del acervo documental físico y en medios magnéticos de la Junta Central de Contadores.

Se identificó que la ejecución contractual demanda actividades especializadas relacionadas con gestión documental, administración de archivos, control de inventarios documentales, operación de sistemas de consulta, manipulación de información institucional y cumplimiento de la normatividad archivística expedida por el Archivo General de la Nación. Asimismo, requiere infraestructura física especializada, sistemas de seguridad documental, plataformas tecnológicas y personal con experiencia técnica en procesos archivísticos.

No obstante, algunas actividades operativas asociadas al contrato, tales como organización documental, alistamiento de expedientes, apoyo logístico, clasificación documental, digitación, actualización de inventarios y apoyo administrativo, podrían ser desarrolladas por personal perteneciente a poblaciones vulnerables, siempre que cuenten con los procesos de capacitación, acompañamiento y supervisión requeridos por el contratista.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, por lo cual se pudo evidenciar lo siguiente:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado: Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que han sufrido daños como resultado del conflicto armado en Colombia.	La gráfica evidencia la magnitud del impacto del conflicto armado en Colombia, mostrando que el Registro Único de Víctimas (RUV) reporta un total de 10.251.491 personas reconocidas como víctimas e incluidas oficialmente en el sistema. El consolidado nacional indica que más de 10,2 millones de personas han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado, identificadas de manera única mediante documento, nombre o combinación de datos personales. Esta cifra refleja la dimensión histórica y social del conflicto en el país.	• La persistencia de una alta demanda institucional para la atención integral a víctimas. • La necesidad de fortalecer las estrategias de reparación y garantía de derechos. • La importancia de incorporar enfoques diferenciales, especialmente de género. • La magnitud del reto estatal en términos de atención, reparación y no repetición. La población víctima del conflicto armado continúa enfrentando condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica y barreras estructurales para acceder al empleo formal y digno.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	La información clasifica a las víctimas en dos grandes grupos: • Sujetos de atención: 7.861.288 personas. Corresponde a las víctimas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011 para acceder a medidas de atención, asistencia y reparación integral. Representan aproximadamente el 76,7 % del total registrado. • No sujetos de atención: 2.390.203 personas. Incluye víctimas fallecidas, personas no activas para la atención o casos que, por diferentes circunstancias administrativas o legales, no pueden acceder efectivamente a las medidas de reparación. Representan cerca del 23,3 % del total. Lo anterior evidencia que, aunque la mayoría de víctimas son potenciales beneficiarias de la política pública, existe un porcentaje significativo que actualmente no accede a las medidas de atención y reparación. La distribución poblacional por sexo muestra una afectación relativamente equilibrada entre hombres y mujeres: • Mujeres: 5.145.909 personas (50,2 %) • Hombres: 5.097.817 personas (49,8 %) • Intersexuales: 524 personas • No informa: 411 personas La información evidencia una ligera mayor afectación de mujeres frente al conflicto armado, lo cual resulta relevante para los enfoques diferenciales y de género en la formulación de políticas públicas. Dentro de la población considerada sujeto de atención por sexo se observa: • Mujeres: 4.116.578 personas (52,4 %) • Hombres: 3.738.603 personas (47,6 %) • Intersexuales: 425 personas • No informa: 268 personas Estos datos muestran que las mujeres representan la mayoría dentro de la población que actualmente accede o puede acceder a medidas de atención y reparación, lo cual puede estar asociado a mayores niveles de reconocimiento institucional y priorización de medidas con enfoque de	Aunque el Estado ha fortalecido programas de inclusión productiva, formación y generación de ingresos, persisten retos relacionados con: • informalidad laboral, • estabilidad económica, • acceso diferencial para mujeres y jóvenes, • cierre de brechas territoriales, • sostenibilidad de los emprendimientos, • garantía de empleo digno y reparación económica efectiva. En este contexto, la empleabilidad constituye uno de los componentes fundamentales para avanzar en la reparación integral, la estabilización socioeconómica y la construcción de paz en Colombia.	

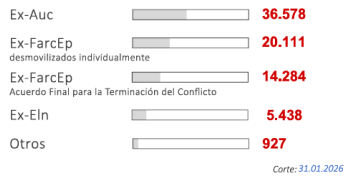
SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	género.  **Fuente:** Red Nacional de Información Fecha Corte: **Fecha Corte: jueves, 30 de abril de 2026.** https://www.unidadvictimas.gov.co/		
Mujeres cabeza de familia: Mujeres que asumen el rol de sustentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo.	De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025 del DANE, la jefatura femenina continúa consolidándose como una característica estructural de los hogares colombianos. En 2025, el 46,4 % de los hogares del país reconocieron a una mujer como jefa del hogar, porcentaje que se mantuvo estable frente a 2024, luego de varios años de crecimiento sostenido. La información evidencia además importantes diferencias territoriales. Departamentos como La Guajira, Chocó, Valle del Cauca y Antioquia presentan niveles de jefatura femenina superiores al 50 %, mientras que en departamentos de la Amazonía y Orinoquía los porcentajes son considerablemente menores. Uno de los aspectos más relevantes del análisis es que el 69 % de los hogares con jefatura femenina no cuentan con presencia de cónyuge o pareja, situación que implica que muchas mujeres asumen de manera exclusiva las responsabilidades económicas, de cuidado y sostenimiento del hogar. Condiciones socioeconómicas de las mujeres cabeza de hogar La ECV 2025 muestra que las mujeres cabeza de hogar continúan enfrentando mayores condiciones de vulnerabilidad económica en comparación con los hogares encabezados por hombres. En términos de percepción de pobreza: • El 39,5 % de las mujeres jefas de hogar se consideran pobres. • En los hogares con jefatura masculina esta percepción fue de 35,9 %. Asimismo, el análisis de vivienda evidencia que los hogares con jefatura femenina presentan mayores niveles de arrendamiento (42,0 %) frente a los hogares encabezados por hombres (39,8 %), lo cual refleja menores niveles de acceso a vivienda propia y acumulación patrimonial. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2025	La situación laboral de las mujeres en Colombia continúa marcada por importantes brechas de género y altos niveles de vulnerabilidad económica, especialmente en mujeres cabeza de hogar. Aunque en los últimos años se han registrado avances en educación, acceso a tecnología y participación laboral, las mujeres siguen enfrentando mayores tasas de desempleo, informalidad y precariedad laboral frente a los hombres. Brechas de empleabilidad de las mujeres cabeza de hogar La situación laboral de las mujeres cabeza de hogar continúa siendo uno de los principales desafíos sociales y económicos del país. Actualmente, las mujeres presentan: • mayores tasas de desempleo, • mayor participación en empleos informales, • menores ingresos promedio, • alta concentración en sectores de baja remuneración, • dificultades de conciliación entre trabajo y cuidado familiar. Las mujeres cabeza de hogar enfrentan una doble carga: 1. Responsabilidad económica principal del hogar. 2. Responsabilidad predominante en tareas de cuidado de niños, adultos mayores y actividades domésticas no remuneradas. Esto limita significativamente: • su disponibilidad para empleos formales, • acceso a formación continua, • posibilidades de ascenso laboral, • estabilidad económica. Actualmente, una gran proporción de mujeres trabaja en sectores de baja remuneración, empleos informales o actividades de cuidado no remunerado, lo que limita su estabilidad económica y acceso a protección social. Esta situación se agrava en mujeres cabeza de hogar, quienes además asumen de manera principal las responsabilidades familiares y de sostenimiento del hogar.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		El fortalecimiento de la empleabilidad femenina no solo constituye una estrategia de reducción de pobreza, sino también una condición esencial para el desarrollo económico, la equidad social y la reducción de desigualdades en Colombia.	
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.	De acuerdo con las proyecciones oficiales del DANE, la población nacional supera los 53 millones de habitantes y el grupo de personas mayores de 60 años representa uno de los segmentos poblacionales de mayor crecimiento. La situación laboral de la población adulta mayor en Colombia está marcada por altos niveles de vulnerabilidad económica, informalidad y baja cobertura pensional. Una proporción significativa de personas mayores continúa trabajando después de los 60 años, principalmente por necesidad económica y ausencia de ingresos pensionales suficientes. Muchos adultos mayores permanecen activos en: • comercio informal, • trabajo independiente, • actividades rurales, • ventas ambulantes, • servicios personales, • oficios domésticos y de cuidado. Diversos estudios del Banco de la República y entidades nacionales evidencian que el envejecimiento poblacional está impactando progresivamente la fuerza laboral colombiana y que la participación de personas mayores en el mercado de trabajo seguirá aumentando en las próximas décadas. El envejecimiento poblacional en Colombia constituye uno de los principales desafíos sociales y económicos de las próximas décadas. El crecimiento acelerado de la población adulta mayor, sumado a las limitaciones del sistema laboral y pensional, ha incrementado la permanencia de personas mayores en actividades económicas informales y de subsistencia. Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/En-2036-Colombia-tendra-mas-adultos-mayores-que-ninos-proyeccion-del-Dane-250723.aspx?utm_source	Diversos estudios señalan que solo una minoría de trabajadores logra pensionarse en Colombia, mientras una gran proporción de adultos mayores depende de ingresos informales o subsidios estatales para subsistir. La situación evidencia que el envejecimiento poblacional se ha convertido en uno de los principales retos sociales y económicos del país, especialmente en temas relacionados con: • sostenibilidad del sistema pensional, • protección económica en la vejez, • empleo digno para personas mayores, • acceso a salud y seguridad social, • reducción de la informalidad laboral. En este contexto, expertos y entidades nacionales coinciden en la necesidad de fortalecer políticas públicas orientadas al envejecimiento activo, la inclusión laboral de adultos mayores, la formalización del empleo y la ampliación de mecanismos de protección social para esta población vulnerable. Aunque el mercado laboral colombiano ha mostrado una reducción del desempleo, con tasas cercanas al 8,8 % en 2026, más del 55 % de los trabajadores del país continúan en condiciones de informalidad laboral. Esta situación afecta de manera más crítica a los adultos mayores, quienes presentan mayores barreras para acceder a empleo formal, estabilidad laboral y sistemas de seguridad social. La Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.	SI APLICA
Personas con discapacidad : Aquellas personas que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	Mercado laboral de las personas con discapacidad (Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026). a) De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la situación laboral de las personas con discapacidad en Colombia continúa presentando importantes brechas frente a la población sin discapacidad. b) Según el boletín más reciente del DANE sobre "Mercado laboral de las personas con discapacidad", correspondiente al trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la participación de esta población en el mercado laboral sigue siendo considerablemente baja. c) Principales resultados del DANE d) • Tasa Global de Participación (TGP): La participación laboral de las personas con discapacidad fue de 23,0 %, mientras que en la población sin discapacidad alcanzó el 66,5 %. Esto evidencia una brecha de 43,5 puntos porcentuales.	Barreras principales de acceso al empleo Los estudios recientes identifican múltiples barreras estructurales para la inclusión laboral: • discriminación y prejuicios, • falta de accesibilidad física y tecnológica, • baja oferta de empleo inclusivo, • limitaciones en educación y formación, • ausencia de ajustes razonables en espacios laborales, • dificultades de transporte y movilidad, • brechas digitales y tecnológicas. Adicionalmente, muchas empresas aún presentan dificultades para implementar procesos de contratación inclusivos y accesibles.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	e) • Tasa de ocupación: Solo el 20,6 % de las personas con discapacidad se encontraban ocupadas o trabajando, frente al 60,3 % de la población sin discapacidad. La diferencia entre ambos grupos fue de 39,8 puntos porcentuales. f) • Tasa de desempleo: La tasa de desocupación de las personas con discapacidad fue de 10,6 %, ligeramente superior a la de las personas sin discapacidad (9,3 %). **Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ra** **Total nacional** **Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026** g) **Fuente:** DANE, GEIH. h) Condiciones laborales de la población con discapacidad i) El DANE y diferentes análisis sobre inclusión laboral muestran que las personas con discapacidad que logran acceder al empleo suelen concentrarse principalmente en: j) • trabajo informal, • actividades por cuenta propia, • comercio, • servicios personales, • actividades rurales y de subsistencia. Además, existe una alta proporción de trabajadores independientes y familiares sin remuneración dentro de esta población. Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf	Informalidad y vulnerabilidad Diversos análisis evidencian que más del 50 % de las personas con discapacidad ocupadas trabajan en condiciones de informalidad, lo que implica: • bajos ingresos, • ausencia de seguridad social, • inestabilidad laboral, • limitada protección económica y pensional. Los datos oficiales del DANE evidencian que las personas con discapacidad continúan enfrentando profundas desigualdades en el acceso al mercado laboral colombiano. Aunque existen avances normativos y programas de inclusión, persisten brechas significativas en: • acceso al empleo formal, • participación laboral, • estabilidad económica, • protección social, • igualdad de oportunidades. En los últimos años se han fortalecido algunas políticas de inclusión laboral: • incentivos tributarios para empresas, • programas de formación y empleabilidad, • cuotas de contratación para personas con discapacidad, • estrategias de inclusión productiva y accesibilidad laboral.	

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Poblaci
	Total	Distribución (%)	Total
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19.7	3.020
Comercio y reparación de vehículos	82	18.3	4.036
Industria Manufacturera	48	10.8	2.669
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10.2	2.002
Alojamiento y servicios de comida	39	8.8	1.727
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6.8	2.877
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6.7	1.904
Transporte y almacenamiento	30	6.7	1.755
Otras ramas^	29	6.6	1.812
Construcción	24	5.4	1.600

Indígenas	k) De acuerdo con el boletín más reciente del DANE sobre "Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico-racial", correspondiente al período móvil marzo 2025 – febrero 2026, la población indígena en Colombia registró una Tasa Global de Participación (TGP) de 64,7 % a nivel nacional. Esto significa que aproximadamente 65 de cada 100 personas indígenas en edad de trabajar se encontraban participando activamente en el mercado laboral, ya sea trabajando o buscando empleo. l) El informe también evidencia importantes diferencias por sexo: m) • Hombres indígenas: Presentan niveles de participación laboral significativamente más altos, impulsados principalmente por actividades rurales, agropecuarias, comercio informal y trabajo independiente. n) • Mujeres indígenas: La TGP de las mujeres indígenas se ubicó en 48,1 %, reflejando una brecha	o) Los resultados muestran que la población indígena continúa enfrentando condiciones de vulnerabilidad laboral estructural asociadas a: p) • alta informalidad, • empleo de subsistencia, • baja cobertura de seguridad social, • limitaciones de acceso a educación superior, • barreras territoriales y de conectividad, • concentración laboral en zonas rurales. q) Asimismo, las mujeres indígenas presentan mayores dificultades de inserción laboral debido a: • sobrecarga de trabajo doméstico y comunitario, • menor acceso a oportunidades formales de empleo, • brechas educativas y digitales, • discriminación interseccional étnica y de género.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	importante frente a los hombres indígenas y frente al promedio nacional masculino. Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf	El DANE señala además que las dinámicas laborales de las poblaciones étnicas reflejan desigualdades históricas y territoriales persistentes, especialmente en departamentos con alta presencia indígena como La Guajira, Cauca, Nariño, Amazonas, Vaupés y Guainía.	
Comunidades NARP	r) Para el periodo abril 2025 – marzo 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) de la población NARP se ubicó en 64,1 %, evidenciando una participación activa en el mercado laboral; sin embargo, esta población continúa concentrándose principalmente en actividades informales, trabajo independiente, economía popular y sectores de baja remuneración y limitada protección social. s) Asimismo, persisten brechas significativas por género, dado que las mujeres NARP registran menores niveles de participación laboral y mayores condiciones de informalidad, asociadas a factores estructurales como discriminación racial, barreras territoriales, sobrecarga de trabajo de cuidado y dificultades de acceso a educación y empleo formal. t) Las condiciones laborales de esta población reflejan además desigualdades históricas y territoriales, especialmente en departamentos con alta presencia afrodescendiente, donde se mantienen altos niveles de pobreza, desempleo e informalidad laboral. En este contexto, la población NARP requiere el fortalecimiento de estrategias de inclusión productiva, generación de empleo digno, formación para el trabajo y acceso a oportunidades económicas con enfoque diferencial y étnico, orientadas a reducir las brechas sociales y laborales existentes. DANE – Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico-racial, abril 2025 – marzo 2026. Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf	Los datos más recientes del DANE evidencian que las comunidades NARP continúan enfrentando condiciones de desigualdad estructural en el mercado laboral colombiano. Aunque la población afrodescendiente mantiene niveles importantes de participación económica, persisten amplias brechas relacionadas con: • empleo formal, • calidad del trabajo, • ingresos, • acceso a seguridad social, • oportunidades educativas, • inclusión productiva y financiera. En este contexto, se requiere fortalecer políticas públicas orientadas a: • inclusión laboral con enfoque étnico-racial, • formación técnica y tecnológica, • emprendimiento afrocolombiano, • cierre de brechas territoriales, • formalización laboral, • acceso a conectividad y transformación digital, • generación de empleo digno para mujeres y jóvenes afrodescendientes. Tasa de Desocupación (TD).	SI APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026 Hombres: 65.635 Mujeres: 11.703 Fuente: ARN cifras – corte 31 enero de 2026. 2. Editable_ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf	 Fuente: ARN cifras 31 de enero de 2026.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		La ARN y otras entidades gubernamentales siguen implementando políticas que permitan la inclusión laboral a los excombatientes.	
Población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas (LGBTI)	La población LGBTI es reconocida como sujeto de especial protección constitucional debido a las históricas condiciones de discriminación, exclusión social y barreras de acceso al empleo formal. En el marco del proceso de contratación, se adoptan medidas que promueven la igualdad real y efectiva, evitando cualquier forma de discriminación por orientación sexual o identidad de género. En Colombia, la población LGBTI está presente en todo el territorio nacional, aunque enfrenta desigualdades en acceso a oportunidades laborales, especialmente en sectores operativos. Según diversas fuentes institucionales, esta población presenta mayores tasas de informalidad y desempleo, lo que justifica la implementación de acciones afirmativas en procesos de contratación pública.	La población LGBTI enfrenta barreras estructurales en el acceso al empleo, tales como discriminación en procesos de selección, ambientes laborales excluyentes y falta de políticas de inclusión. En el sector de aseo y cafetería, es fundamental garantizar procesos de selección inclusivos, condiciones laborales dignas y entornos libres de discriminación, promoviendo la diversidad en la contratación. es por ello que ARN durante la ejecución del contrato insta a las empresas para que se contrate esta población en el marco de la ejecución de las órdenes de compra que se ejecuten. En el presente proceso se promueve la inclusión de la población LGBTI mediante: • Procesos de selección sin discriminación. • Igualdad de oportunidades en la vinculación laboral. • Sensibilización del personal sobre diversidad e inclusión. • Ambientes laborales respetuosos e incluyentes. Se incentiva la participación de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI como parte de las estrategias de inclusión social en la contratación pública.	SI APLICA

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, si bien la naturaleza del contrato no permite establecer condiciones habilitantes o factores de evaluación que limiten la participación exclusivamente a organizaciones conformadas por población vulnerable o sujetos de especial protección constitucional, sí se considera viable promover durante la ejecución contractual la vinculación laboral de personas pertenecientes a estas poblaciones, en observancia de los principios de inclusión social, igualdad de oportunidades y responsabilidad social empresarial.

Por lo anterior, la Entidad considera procedente incentivar la generación de oportunidades de empleo para población en condición de vulnerabilidad dentro de las actividades operativas que conforman el objeto contractual, sin afectar los requisitos técnicos, de experiencia e idoneidad exigidos para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la complejidad técnica, operativa y normativa del servicio objeto de contratación, no se evidencia la existencia de una oferta especializada conformada exclusivamente por organizaciones integradas por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional que permita restringir o condicionar la participación en el proceso de selección. Sin embargo, la Entidad reconoce que durante la ejecución del contrato podrán generarse oportunidades de vinculación laboral para estas poblaciones en actividades de apoyo operativo y administrativo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de inclusión social promovidos por el Estado colombiano.

3.1.2 ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se deberá incluir de forma obligatoria requisitos habilitantes diferenciales para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, que promuevan y faciliten la participación en el proceso de selección de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, lo anterior de acuerdo con los resultados que se incluyan al respecto en el análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requieran contratar.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme.

El marco normativo y las oportunidades para las emprendedoras están cada vez más presentes, y es crucial continuar con el fortalecimiento de estas políticas para lograr una representación más equitativa en el sistema de compras públicas. En el análisis realizado se evidencia que en promedio dos de cada 3 personas que hacen parte de los cargos directivos es liderado por mujeres, pero aun así persisten algunas brechas y retos en los cuales se sigue trabajando para lograr una mayor presentación, así:

Política Nacional de Inclusión de Mujeres: El gobierno colombiano ha desarrollado políticas para promover el emprendimiento femenino y reducir las barreras de acceso al mercado, incluyendo la capacitación en la gestión de negocios y el acceso a financiamiento.

Aunque existen avances, persisten desafíos importantes para garantizar la plena participación de las mujeres en los procesos de selección de emprendimientos y empresas en el sistema de compras públicas, a continuación se relacionan algunos de ellos.

Brecha de acceso a la información: Las mujeres emprendedoras enfrentan barreras para acceder a información relevante sobre oportunidades de contratación pública, lo cual limita su capacidad para competir en igualdad de condiciones con empresas lideradas

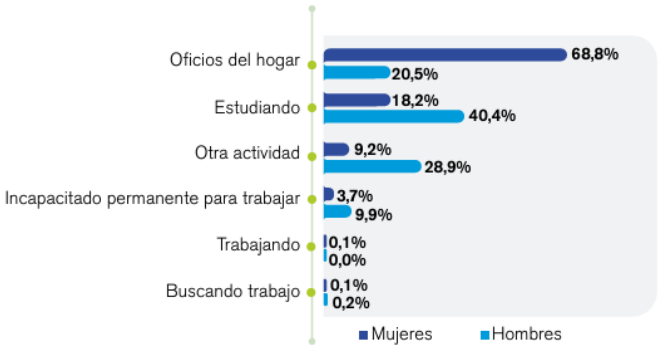
por hombres.

Dificultades financieras: Las emprendedoras en Colombia, al igual que en muchas partes del mundo, enfrentan barreras en el acceso a créditos y financiamiento. Esto puede afectar su capacidad para participar en licitaciones que requieren inversión inicial significativa.

Estereotipos y sesgos de género: Aunque en muchos casos no es explícito, los estereotipos de género aún influyen en la percepción y la toma de decisiones dentro de los procesos de contratación pública, lo que puede generar obstáculos para las empresarias al competir por contratos públicos.

A pesar de estos retos, hay avances notables en cuanto a la inclusión de las mujeres en el sistema de compras públicas, según estudios realizados la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022. En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022).

La distribución del tiempo de las personas que, pese a estar en edad de trabajar, no participaron activamente en el mercado laboral, también presenta diferencias significativas entre hombres y mujeres. En el caso de los hombres, la razón principal para no estar ocupados o buscar trabajo es el estudio, representando el 40,4% de los casos. En contraste, para las mujeres, la principal razón para no participar activamente en el mercado laboral es la dedicación de su tiempo a labores del hogar, con una participación del 68,8%



Fuente: Confecámaras

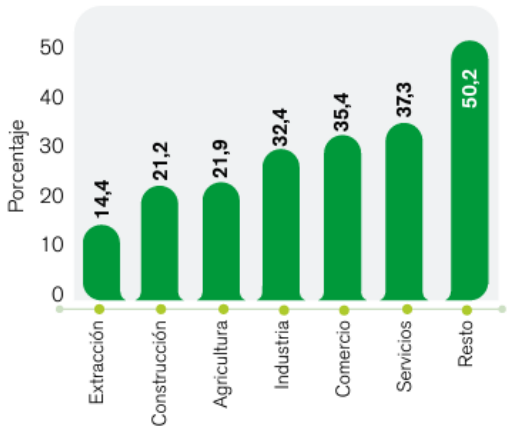
Sector empresarial[13]

La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo. Hombres 51% En términos de empleados, en promedio, **el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres**, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño.

Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico. 24

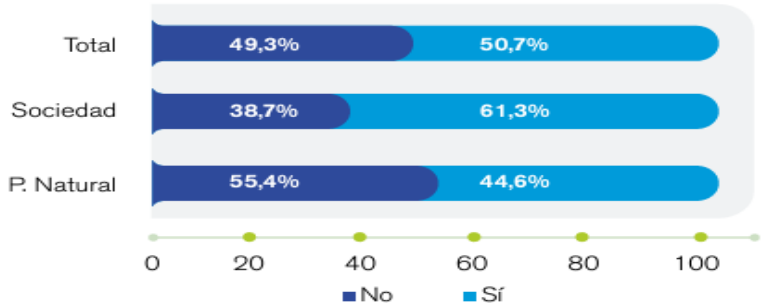
Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general.

El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como "resto", que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales



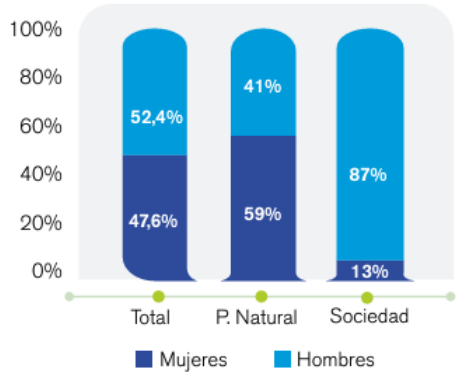
[13] CONFECAMARAS
https://confecamaras.org.co/analisis-economico

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.



Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

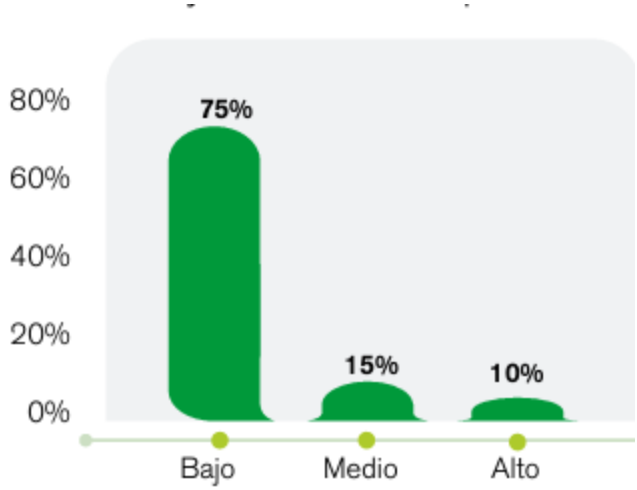
De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.



Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las

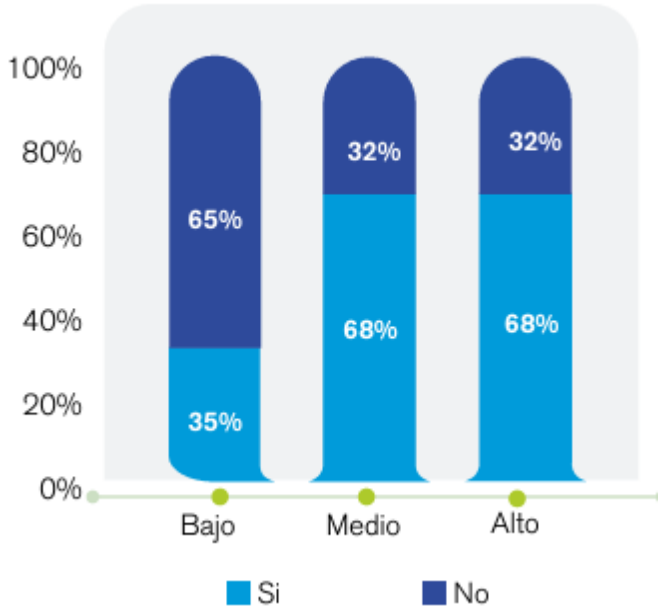
mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.



Participación femenina en el capital social de las empresas

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.



Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital.

Se concluye que:

El panorama de la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas en Colombia es positivo, pero sigue siendo un trabajo en progreso. Si bien se han logrado avances significativos en términos de legislación e incentivos, las mujeres aún enfrentan barreras relacionadas con el acceso a financiamiento, la información y las redes de apoyo. La implementación efectiva de políticas públicas que promuevan la inclusión y la igualdad de oportunidades ha sido clave para mejorar la participación de las mujeres en procesos de contratación.

• *Persistente brecha de liderazgo empresarial, que refleja la subrepresentación de las mujeres en roles directivos, no solo es una cuestión de equidad, sino también una barrera significativa para la eficiencia y la innovación en las organizaciones.*

• Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

• *La desigualdad de oportunidades, como el acceso desigual a la educación, los servicios de salud y las finanzas, prevalece entre hombres y mujeres y está fuertemente asociada con la desigualdad de ingresos.*

• Se destaca que el sector de construcción cuenta con personal con inclusión social; mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad. Sin embargo, para el proceso objeto de la contratación que nos ocupa las mujeres pueden ser vinculadas. Siempre que acrediten el criterio diferencial establecido para este proceso de selección, con un número mayor de contratos para efectos de acreditar la experiencia solicitada en el mismo.

El panorama de la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas en Colombia ha adquirido una relevancia progresiva en los últimos años, en atención a la implementación de políticas públicas, lineamientos de inclusión y disposiciones normativas orientadas a promover el acceso equitativo de las mujeres al mercado estatal. En este contexto, al revisar procesos contractuales adelantados en la vigencia 2025 con características técnicas similares al objeto que se pretende contratar, se evidenció la participación efectiva de empresas constituidas por mujeres o con presencia significativa de mujeres en cargos de nivel directivo y de toma de decisiones, lo cual refleja avances en materia de cierre de brechas y fortalecimiento del enfoque diferencial en la contratación pública. No obstante, persisten algunas limitaciones estructurales relacionadas con el acceso a capital, experiencia acreditada y capacidad operativa, que continúan incidiendo en el grado de participación femenina dentro del sector.

En consecuencia, y considerando que para la prestación del servicio integral de custodia, almacenamiento, punteo, verificación, inventario, traslado y consulta del acervo documental en físico y medios magnéticos existe oferta suficiente en el mercado por parte de emprendimientos y empresas de mujeres que cuentan con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera requerida para la adecuada ejecución del contrato, la Entidad concluye la procedencia de otorgar el puntaje diferencial previsto en la normativa vigente. Lo anterior, como mecanismo de acción afirmativa orientado a promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública, fortalecer la igualdad material de oportunidades, incentivar su acceso a los procesos de contratación estatal y contribuir al cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, libre concurrencia y desarrollo empresarial con enfoque inclusivo.

Así mismo, se evidencia que las actividades asociadas al objeto contractual, relacionadas con la gestión documental, administración de archivos, organización e inventario documental, digitalización, consulta de expedientes, control de información y demás actividades operativas y administrativas requeridas para la prestación del servicio, permiten la participación efectiva de este tipo de empresas dentro del mercado, sin que ello afecte las condiciones de competencia ni los requisitos técnicos exigidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.1.3 ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

En línea con lo establecido en el Decreto 680 de 2021 y la Ley 816 de 2003, se debe incluir el análisis dependiendo de lo que se busca contratar con el presente proceso, a saber:

A. Contratación de servicios: Debe incluirse el análisis de si el proceso de contratación de servicios contiene bienes relevantes para la prestación de las actividades, lo que puede determinarse de manera razonable y proporcionada a partir del porcentaje de participación de dichos bienes en la estructuración económica o la relevancia estratégica para realizar las actividades.

Una vez verificado si existen bienes relevantes, se deberá identificar si dichos bienes se encuentran contenidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

B. Adquisición de bienes: Se deberá dejar expresa tal circunstancia.

El análisis anterior, será el fundamento para establecer el criterio de calificación de Apoyo a la Industria Nacional.

1. **Bienes totalmente obtenidos:** Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos mediante actividades como la caza o la pesca, bienes extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en territorio nacional.

2. **Bienes elaborados con materiales nacionales:** Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.

3. **Bienes que sufran una transformación sustancial:** Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que, no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial, es decir cuando los Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 40%.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio y no al suministro de bienes, la Entidad considera procedente otorgar el puntaje para la promoción de la industria nacional en los términos establecidos en el Decreto 680 de 2021, incentivando la participación de oferentes que acrediten la prestación de servicios nacionales y la vinculación de recurso humano colombiano para la ejecución del contrato. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la economía nacional, la generación de empleo y el desarrollo de capacidades empresariales locales, garantizando simultáneamente la satisfacción de las necesidades institucionales y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

3.1.4 ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En desarrollo del presente proceso de contratación para la prestación del servicio integral de custodia, almacenamiento, punteo, verificación, inventario, traslado y consulta del acervo documental en físico y medios magnéticos de la Junta Central de Contadores, la Entidad adelanta el correspondiente análisis de inclusión de personas con discapacidad, en armonía con los principios de igualdad material, dignidad humana, inclusión social, accesibilidad y no discriminación, así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, y demás normativa aplicable en materia de contratación pública con enfoque diferencial.

Este análisis reconoce la importancia de promover la participación efectiva de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro de los procesos de contratación estatal, mediante la adopción de medidas afirmativas que contribuyan al fortalecimiento de su acceso al mercado de compras públicas y a su integración dentro de las cadenas de valor asociadas a la prestación de servicios especializados.

Desde el punto de vista técnico y operativo, el objeto contractual comprende actividades relacionadas con la gestión documental, administración de inventarios archivísticos, consulta y préstamo documental, administración de bases de datos, atención de requerimientos de información, digitalización, organización documental, actividades de soporte administrativo, seguimiento de expedientes y control de registros documentales, las cuales permiten la participación de personas con discapacidad en diferentes etapas de ejecución contractual.

El análisis efectuado permite identificar que el mercado de gestión documental, custodia de archivos y servicios archivísticos cuenta con empresas de diferentes tamaños empresariales, incluyendo micro, pequeñas y medianas empresas, dentro de las cuales pueden participar emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad o que incorporen dentro de su planta de personal trabajadores pertenecientes a esta población, conforme a los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Asimismo, se evidencia que actividades como:

- Organización y clasificación documental.
- Gestión de inventarios documentales.
- Digitación y actualización de bases de datos.
- Administración de información archivística.
- Atención de consultas documentales.
- Seguimiento y control documental.

- Apoyo administrativo y operativo.
- Digitalización de documentos.
- Gestión de solicitudes y requerimientos de información.

permiten la participación de personas con discapacidad mediante la implementación de ajustes razonables, herramientas tecnológicas de apoyo, condiciones de accesibilidad y esquemas organizacionales incluyentes que faciliten su vinculación laboral y productiva. De igual manera, se observa que una parte significativa de las actividades asociadas al objeto contractual corresponde a labores administrativas, técnicas y de gestión de información que no presentan restricciones incompatibles con la participación de personas con discapacidad, siempre que se dispongan las condiciones de accesibilidad requeridas para el adecuado desarrollo de sus funciones.

No obstante, algunas actividades específicas relacionadas con el traslado físico de cajas documentales, movilización de archivos, cargue, descargue y manipulación de volúmenes documentales de gran peso pueden requerir condiciones físicas particulares derivadas de las exigencias operativas propias del servicio. Sin embargo, esta circunstancia no limita la posibilidad de participación de personas con discapacidad en múltiples actividades que integran la cadena de valor del contrato.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se orienta a la contratación de un servicio especializado en gestión documental y custodia archivística, la Entidad considera que los requisitos habilitantes deben mantener una relación directa y proporcional con la capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato, razón por la cual no resulta procedente establecer condiciones que puedan afectar la libre concurrencia o restringir injustificadamente la participación de oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aplicación de los principios de inclusión social, igualdad de oportunidades y responsabilidad social, la Entidad considera pertinente promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad mediante la incorporación de los criterios diferenciales y acciones afirmativas que resulten procedentes conforme al marco normativo vigente, garantizando en todo momento la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la proporcionalidad de las condiciones exigidas.

Se concluye que, de acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que la naturaleza del objeto contractual permite la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como la vinculación laboral de esta población en diversas actividades administrativas, técnicas y operativas asociadas a la gestión documental. En consecuencia, la Junta Central de Contadores considera viable promover medidas orientadas a fomentar su participación dentro del proceso de contratación y durante la ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, fortaleciendo así los principios

de inclusión, equidad y generación de oportunidades en el marco de la contratación pública.

3.1.4 Técnico

En cumplimiento a la normatividad archivística en especial la estricta aplicación del artículo 4 de la Ley 594 de 200 Principios generales que rigen la función archivística, la UAE JCC ha estructurado un proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NACIONAL, código BPIN:2020011000240, siendo uno de los productos, los servicios de gestión documental, que busca garantizar la adecuada planificación, manejo y organización de la documentación generada internamente y/o recibida de fuentes externas, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación; y en el sector se encuentran diferentes empresas en capacidad de prestar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas.

La Junta Central de Contadores requiere contratar el servicio integral de custodia, almacenamiento, punteo, verificación, inventario, traslado y consulta del acervo documental físico y en medios magnéticos, con el propósito de garantizar la adecuada administración, conservación, preservación, consulta y disponibilidad de la información institucional, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Archivo General de la Nación y la normatividad archivística vigente.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, se evidencia la necesidad de contar con un proveedor especializado que disponga de infraestructura física, tecnológica, operativa y de seguridad suficiente para garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de los documentos bajo su custodia.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del contrato exige que el contratista cuente, entre otros, con los siguientes componentes:

1. Infraestructura de almacenamiento documental

El contratista deberá disponer de instalaciones destinadas específicamente a la custodia documental, con capacidad suficiente para albergar el volumen documental entregado por la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de conservación, organización y acceso.
Las instalaciones deberán contar con:

- Áreas de almacenamiento especializadas.
- Sistemas de estantería adecuados para archivo.
- Condiciones de seguridad física.

- Sistemas de detección y control de incendios.
- Control de acceso a las instalaciones.
- Planes de contingencia y continuidad del servicio.

2. Capacidad operativa

La prestación del servicio requiere personal con experiencia en gestión documental y administración de archivos para desarrollar actividades tales como:

- Inventario documental.
- Punteo y verificación de expedientes.
- Organización archivística.
- Consulta y préstamo documental.
- Traslado y movilización de archivos.
- Actualización de bases de datos e inventarios.
- Recepción y entrega de documentación.

La capacidad operativa resulta indispensable para garantizar la trazabilidad y control permanente del acervo documental.

3. Sistemas de información y trazabilidad

El contratista deberá contar con herramientas tecnológicas que permitan:

- Identificación y ubicación de expedientes.
- Control de préstamos documentales.
- Registro de consultas.
- Administración de inventarios.
- Seguimiento de movimientos documentales.
- Generación de reportes de gestión.

Lo anterior permitirá mantener el control permanente sobre la documentación custodiada y facilitar la consulta oportuna por parte de la Entidad.

4. Transporte y traslado documental

Considerando que el objeto contractual contempla actividades de traslado documental, el contratista deberá disponer de mecanismos logísticos adecuados para garantizar la movilización segura de los documentos, evitando pérdidas, deterioros o alteraciones de la información.

5. Cumplimiento de la normatividad archivística

La prestación del servicio deberá desarrollarse conforme a:

- Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos.
- Decreto 1080 de 2015.
- Acuerdos expedidos por el Archivo General de la Nación.
- Tablas de Retención Documental y demás instrumentos archivísticos adoptados por la Entidad.
- Normativa relacionada con conservación documental, gestión documental electrónica y administración de archivos.

6. Seguridad de la información

Debido a la naturaleza de los documentos objeto de custodia, resulta indispensable que el contratista implemente medidas orientadas a garantizar:

- Confidencialidad de la información.
- Integridad documental.
- Disponibilidad de los documentos.
- Control de acceso a la información.
- Protección frente a pérdidas, alteraciones o accesos no autorizados.

Del análisis realizado se concluye que el objeto contractual requiere la participación de empresas especializadas en gestión documental y custodia de archivos que acrediten experiencia específica, infraestructura física adecuada, capacidad operativa, sistemas tecnológicos de control documental y mecanismos de seguridad que permitan garantizar la adecuada conservación, administración y disponibilidad del acervo documental de la Junta Central de Contadores. En consecuencia, los requisitos técnicos que se establezcan dentro del proceso de selección deberán guardar relación directa con la complejidad, alcance y riesgos asociados a la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y protección del patrimonio documental de la Entidad.

- **Análisis de indicadores financieros:**

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso, la Entidad consultó las bases de estados financieros publicadas por la Superintendencia de Sociedades en el portal Superintendencia de Sociedades – SIIS, en las cuales se evidenció información correspondiente a las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Para el presente análisis se tomaron los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades con corte al año 2024, por corresponder a la información financiera más reciente disponible y publicada oficialmente por dicha entidad. Lo anterior permite a la Entidad efectuar un análisis más actualizado y ajustado a las condiciones reales y actuales del mercado y del sector económico objeto del proceso de selección.

Así mismo, se precisa que la información utilizada corresponde a una muestra de referencia obtenida de las bases consolidadas reportadas por las empresas vigiladas, especialmente del segmento de las PYMES en Colombia, las cuales representan una participación significativa dentro del tejido empresarial del país. En consecuencia, los indicadores financieros definidos para el presente proceso fueron estructurados tomando como base dicha muestra y el comportamiento financiero general del sector.

No obstante, se aclara que la muestra utilizada constituye únicamente un referente técnico y estadístico para el análisis del sector, por lo cual la Entidad, en ejercicio de su autonomía y de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva, estableció los indicadores financieros buscando garantizar la adecuada ejecución del contrato, la cobertura de los riesgos asociados al proceso contractual y la capacidad financiera mínima requerida para el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

8219 - Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina: Es el código principal en Colombia para empresas que brindan servicios de gestión, organización y custodia de archivos. Incluye específicamente la preparación, gestión y organización de documentos, así como la clasificación y soporte administrativo de oficina.

9101 - Actividades de bibliotecas y archivos: Esencial si dentro de tu objeto social está la preservación, conservación y consulta técnica del acervo histórico y documental.

5210 - Almacenamiento y depósito: Fundamental para amparar el espacio físico destinado a guardar el acervo documental.

5229 - Otras actividades complementarias al transporte: Ampara la logística, recolección y traslado seguro de los documentos y archivos físicos entre las instalaciones del cliente y tus bodegas.

METRICA	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total
TOTAL	$2.861.848.584,00	$1.740.035.439,00	$4.601.884.023,00	$1.877.272.127,00	$744.697.262,00	$2.621.969.389,00	$1.979.914.634,00
MENOR VALOR	$339.482,00	$893.950,00	$1.233.432,00	$153.063,00	$0,00	$153.063,00	$182.484,00
MEDIANA	$9.802.367,00	$7.072.067,00	$16.874.434,00	$4.685.798,00	$3.293.418,00	$7.979.216,00	$7.923.498,00
PROMEDIO	$24.049.147,76	$14.622.146,55	$38.671.294,31	$15.775.396,03	$6.257.960,18	$22.033.356,21	$16.637.938,10
MAYOR VALOR	$250.634.831,00	$166.144.896,00	$416.779.727,00	$187.546.181,00	$113.824.161,00	$301.370.342,00	$183.282.362,00
MEDIA GEOMETRICA	$9.492.809,99	$8.293.647,32	$17.786.457,31	$5.047.930,52	$2.564.723,93	$7.612.654,44	$7.286.514,45
MEDIA ARMONICA	$3.895.748,23	$5.537.686,86	$9.433.435,09	$1.961.536,52	$879.927,82	$2.841.464,34	$63.321,15

	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
TOTAL	$451.688.588,00	$236.736.884,00
MENOR VALOR	$38.980,00	$2.261,00
MEDIANA	$9.802.367,00	$327.692,00
PROMEDIO	$3.795.702,42	$1.989.385,58
MAYOR VALOR	$40.232.875,00	$41.822.545,00
MEDIA GEOMETRICA	$1.579.112,79	$352.175,76
MEDIA ARMONICA	$600.059,18	$352.175,76

	LIQUIDEZ (ACTIVO CTE/PASIVO CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	COBERTURA DE INTERES (UTI OPER/COSTOS FINA)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPER/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD /ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CTE-PASICO CTE)
TOTAL	1,52	57%	1,91	0,23	0,10	$ 995.338.177,00
MENOR VALOR	2,22	12%	17,24	0,21	0,03	$ 893.950,00
MEDIANA	2,09	47%	29,91	1,24	0,58	$ 3.778.649,00
PROMEDIO	1,52	57%	1,91	0,23	0,10	$ 8.364.186,36
MAYOR VALOR	1,34	72%	0,96	0,22	0,10	$ 52.320.735,00
MEDIA GEOMETRICA	1,88	43%	4,48	0,22	0,09	$ 5.728.923,39
MEDIA ARMONICA	1,99	30%	1,70	9,48	0,06	$ 4.657.759,04

El índice de liquidez refleja la capacidad de las empresas para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles. Los datos analizados muestran que las empresas del sector presentan una liquidez promedio de 1,52, lo que significa que por cada peso de deuda de corto plazo cuentan con $1,52 para respaldarla.

El índice de endeudamiento permite identificar el porcentaje de los activos financiados con recursos de terceros. El análisis evidencia que las empresas consultadas presentan un endeudamiento promedio del 57%, nivel que resulta razonable para empresas dedicadas a actividades de custodia documental, almacenamiento y logística

especializada, las cuales requieren inversiones permanentes en infraestructura, tecnología y operación.

cobertura intereses: Los resultados muestran una cobertura promedio de 1,91 veces, indicando que las empresas generan aproximadamente 1,91 pesos de utilidad operacional por cada peso destinado al pago de intereses. Aunque existe dispersión entre las empresas analizadas, la media geométrica de 4,48 evidencia que una parte importante del mercado posee una sólida capacidad para atender sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento.

La rentabilidad del patrimonio Los resultados muestran una rentabilidad promedio del 23%, evidenciando que las empresas del sector obtienen retornos positivos sobre el patrimonio invertido. Este comportamiento permite concluir que las organizaciones analizadas mantienen operaciones económicamente sostenibles y generan beneficios suficientes para garantizar la continuidad de sus actividades.

La rentabilidad del activo Los resultados evidencian una rentabilidad promedio del 10%, lo que indica que las empresas generan utilidades positivas a partir de los recursos invertidos en infraestructura, tecnología, equipos y demás activos necesarios para la prestación del servicio.

El capital de trabajo representa los recursos líquidos disponibles para financiar la operación cotidiana de las empresas.

El análisis evidencia que la totalidad de las empresas evaluadas presentan capital de trabajo positivo, lo que demuestra capacidad para atender gastos operativos, nómina, transporte, administración documental, almacenamiento y demás costos asociados a la ejecución contractual.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

Resumen de indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	➢ 1.5 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 100% del presupuesto oficial del proceso.

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.08
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥0.06

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la capacidad organizacional deberá cumplir con lo siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 0.04

3.1.6. Regulatorio

- Constitución Política

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

- Ley 1955 de 2019 2018-2022 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.

- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Ley 2069 del 2020 articulo 35. "Factores de desempate"

- Decreto 1860 del 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.1.7 ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La Entidad en ocasiones anteriores ha realizado la contratación de Contratar el servicio de administración, custodia, almacenamiento y consulta para el acervo documental de la Junta Central de Contadores, atendiendo las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, a través de menor cuantía y por modalidad de selección de contratación directa y contrato interadministrativo.

La UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Para determinar una muestra de posibles proveedores y realizar el estudio de la oferta del actual proceso, Se realizaron consultas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales en la plataforma SECOP II, y mediante Solicitud de información a los Proveedores (SIP) SC-013-2026 a partir de lo anterior se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el servicio requerido para la presente contratación, se identificaron 67 proveedores de los cuales 6 se encuentran interesados en la participación del proceso, a continuación se relacionan algunos de los proveedores:

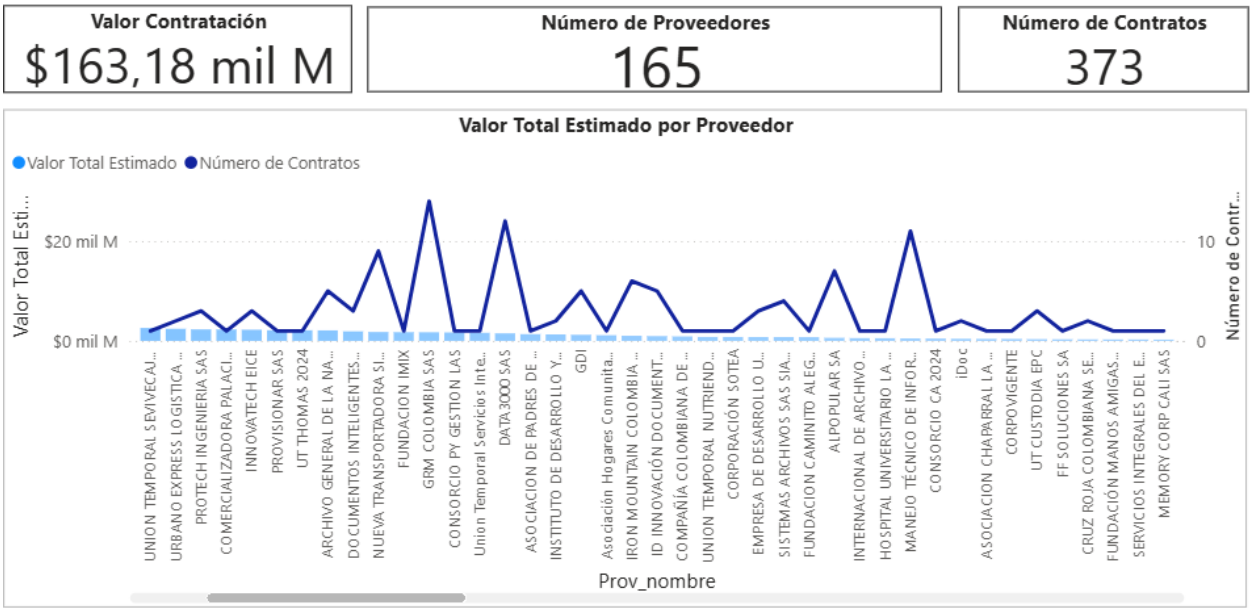
Proveedor (67)	Contactos	Interesados (6)
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	5932200; mortiz@gtscolombia.com; 5932200	Sí
ALPOPULAR S.A.	7426000; mercadeo@alpopular.com.co; 4880098	Sí
GRUPO ASD S.A.S	3402501; mvelandia@grupoasd.com.co; 3402501	Sí
ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.S	8237763-62; servicioalcliente@adea.com.co	Sí; Manifestacion de interes
DATA FILE S. A	4059268; info@datafileinternacional.com; 6180343	Sí
ELIZABETH	3192276574; GERENCIA@CHYFSEGUROS.COM; 3192276574	Sí
AEXPRESS S.A.	0915190918; dir.licitaciones@aexpress.com.co; 0915190918	-
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com	-
Almarchivos S.A.	2626294; comercial@almarchivos.com; 2626294	-
TANDEM S.A.S	6015804433; comercial@tandemweb.com	-
INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	7426745; comercial@infodoc.com.co; 7426745	-
Tandem S.A.S	6015804433; comercial@tandemweb.com	-
MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A	8966480; info@manufacturassumapaz.com	-
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	7454580; rmunoz@elitelogistica.com	-
MANEJO PROFESIONAL DE INFORMACION LTDA	2886002; info@ose.com.co; 2886002	-
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com	-
LEGARCHIVO S.A.S	4144590; gerencia@legarchivo.com	-
RAPIDO GIGANTE S.A.S	5702783; gerencia.gigante@gmail.com; 5702792	-
LOCKERS COLOMBIA SAS	4323916; gvelez@lockers.com.co	-
GRM COLOMBIA S.A.S.	4434960; licitaciones@grmdocument.com; 4434960	-
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com	-
PORTES DE COLOMBIA	8267683; Leidymancipe@gmail.com; 8267683	-
GRABANDO ARCHIVOS SAS	7516075; info@grabandoarchivos.com	-
Econtainers S.A.S	3108331305; licitacionesv@econtainers.co	-
ENSOBRAMATIC	4810558; direccioncomercial@advanz.com.co; 3156444060	-
URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO SAS	7454294; glopez@urbanexpresslm.com	-
AUREA S.A S.	2555246; gerencia@aureasas.com; 2555246	-
DISTRIENVIOS SAS	3365200; facturacion@distrienvios.com	-
INDUSTRIAS SAAD S. A	8966497; comercial@modultec-saad.com; 4111714	-
USA POSTAL SA	2555555; administrativo@usapostal.com.co; 7551704	-
haerentia SAS	3208363732; info@haerentia.com.co	-
Cube-in Logistics S.A.S	2672970; directorlogistico@cubeinsas.co	-
ARCHIVOS PROCESOS E INFORMACIÓN API SAS	8017030; gerencia@archivospi.com	-
Jose Esquivel	3134921196; juridicacontinental@gmail.com; 3134921196	-
Nueva Transportadora Siglo XXI S.A.S.	2776230; nts21ltda@hotmail.com	-
Ricardo Darío Ramírez Negrete	3014631132; rimedar@hotmail.com	-
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co	-
UCL GLOBAL COLOMBIA S.A.S.	6215915; arodriguez@uclglobal.com	-
COLOMBIANA DE TRANSPORTES Y ENVIOS	6950717; coltransenvios@hotmail.com; 6950717	-

GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA - GIAR LTDA	3114619514; giarltda@gmail.com	-
CARLOS ALBERTO PEDROZA CHAPARRO	3163725939; carlpedc@hotmail.com; 3163725939	-
D & G CONSULTORES S. A	2360909; auditoria@dygconsultores.com.co	-
OSP INTERNATIONAL CALA SAS	6237174; caristizabal@ospinternational.com; 6237174	-
BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO	(7)5723186; bibliocucuta@gmail.com	-
GRUPO TIEDOT	601 9441214; juridico@tiedot.com.co	-
HODOR	1234567; croa32@hotmail.com	-
DOCUDIGITAL S.A.S	3414154; mcastiblanco@docudigital.com	-
GRUPO TIEDOT SAS	2518671-7617438; JURIDICO@TIEDOT.COM.CO	-
Adalberto Velásquez Segrera	3123463570; adalbertovelasquez0320@gmail.com	-
DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE CORDOBA	3135822473; disucor.suministro@gmail.com	-
UNION TEMPORAL PREMIUM 2018	5559260; LICITAR.ORT@GMAIL.COM	-
ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ	3215617643; alorom12@hotmail.com; 6053945721	-
TECNO FILE S.A.S	2842955; servicioalcliente@tecno-file.com	-
DIGICOM	0313232571; drodriguez@digicomsys.com.co	-
Puerto 80 S.A.S	3213272314; administracion@puerto80.co	-
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com	-
JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	7430187; juancarlossecop@gmail.com	-
FILMASTER P.	3440501; ssoler@filmasterproducciones.com	-
Johanna Melisa Garnica Triviño	3115972689; melisagarnica2389@gmail.com	-
JIREH ASESORIAS LTDA	3124823616; eudes_soler@hotmail.com	-
OSCAR GUZMAN PRECIADO	0382620204; autocamperosogp@hotmail.com; 0382620204	-
SERDEING INGENIERIA S.A.S.	3602374; andres.otero@sgdecolombia.com	-
TRANSPORTES GREEN CARGO S.A.S.	3155185760; luis.asesor@transgreencargo.com	-
Juan Pablo Gómez Reyes	3058005135; juangomrey@gmail.com	-
Jaqueline Arcos Rojas	3124640068; solucionesmundial@gmail.com	-
INFIS COLOMBIA S.A.S	3005549279; comercial@infiscolombia.com	-
DATACORP HOLDING SAS	6211565; datacorpholding@gmail.com	-

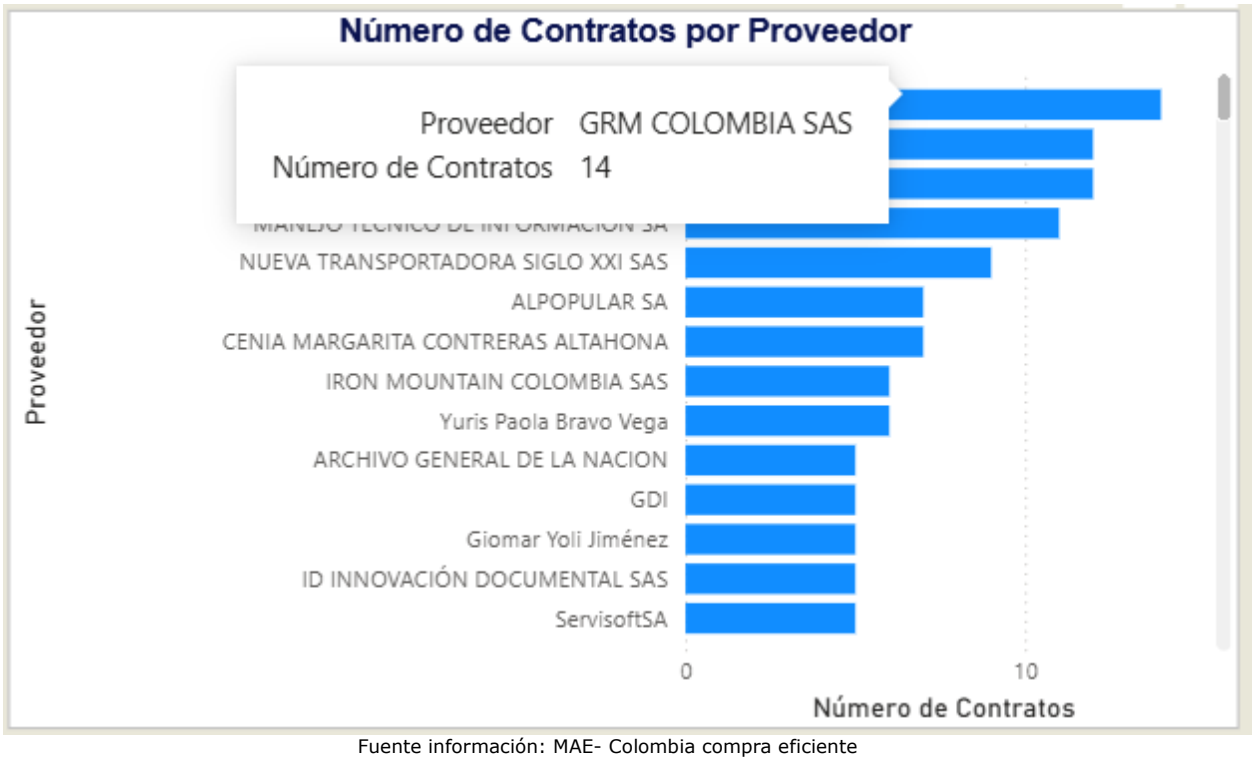
Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

Con el fin de analizar los procesos de contratación similares que ha contratado la JCC, a través del modelo de abastecimiento estratégico, se consultó en la página de Web de Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se realizó un filtro para identificar los procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC encontrados en el análisis de la oferta, desde las vigencias 2024, 2025 y lo que va corrido del 2026, de acuerdo con lo anterior se usaron los siguientes códigos: 78131804 Servicios de almacenaje y custodia de documentos.

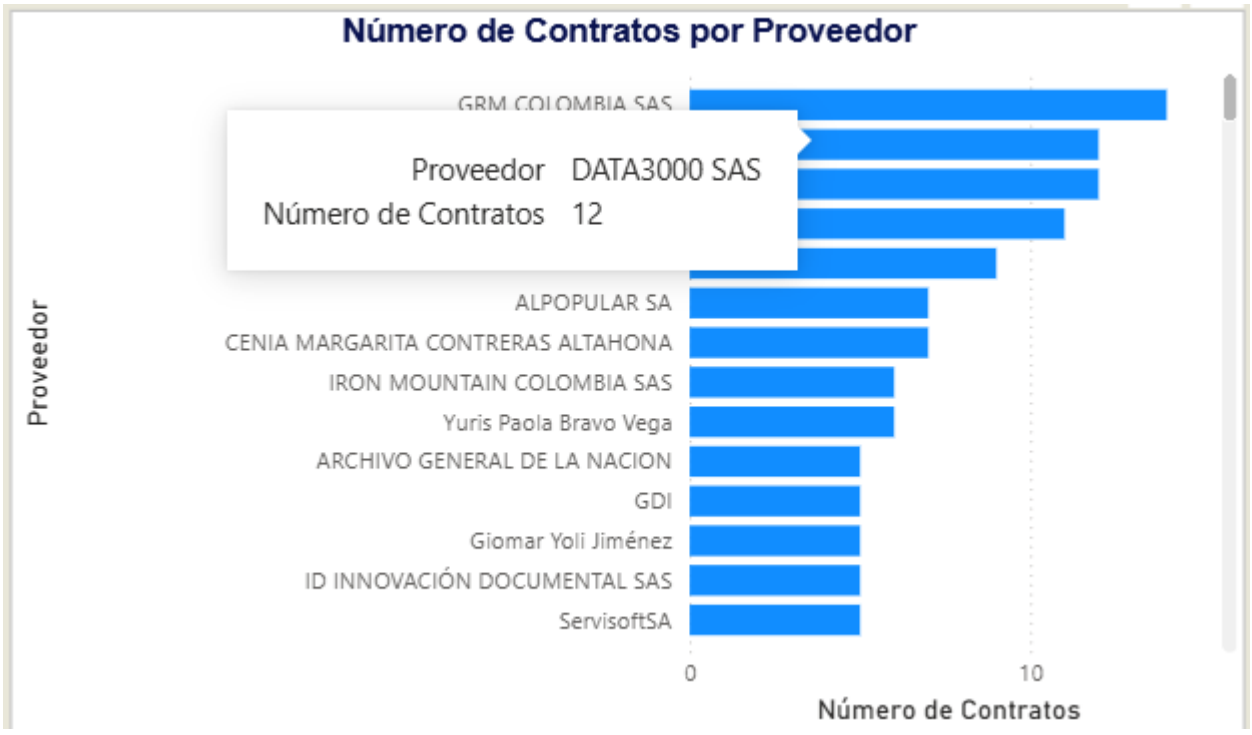
Se pudo evidenciar que el territorio nacional dentro del periodo 01 de enero de 2024 a 14 de mayo de 2026 con aproximadamente 165 proveedores suscribieron contratos relacionados con el objeto del presente proceso, así:

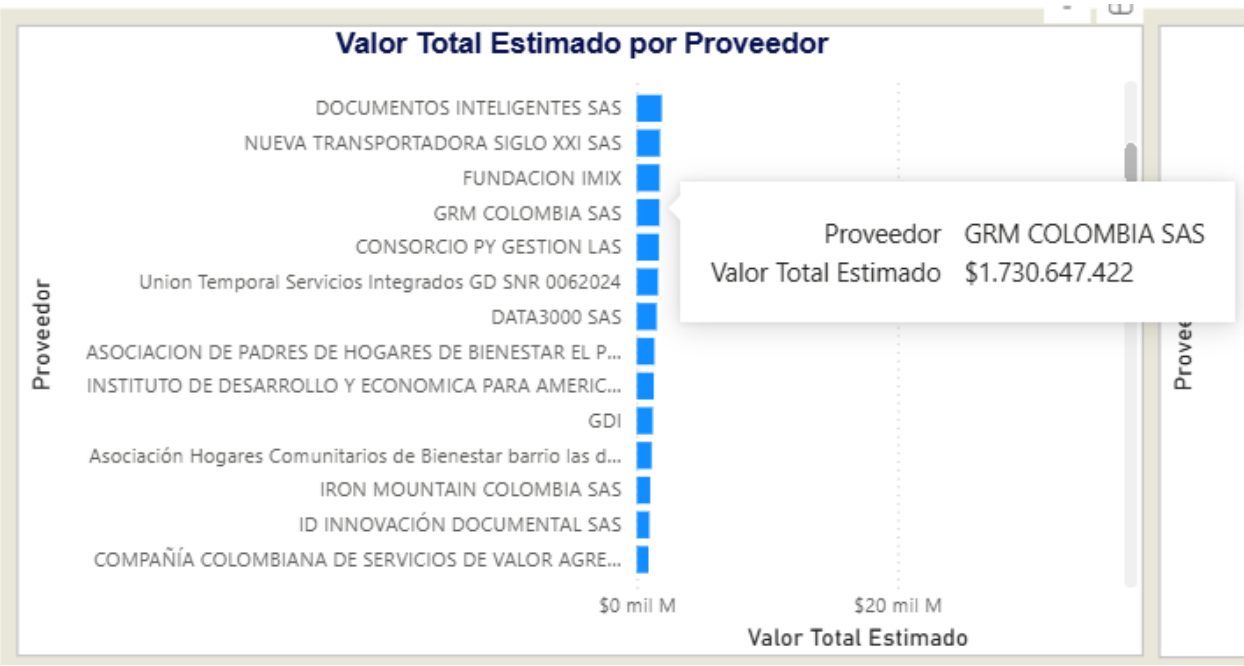


De los proveedores consultados los que más suscribieron contratos relacionados con el objeto de presente proceso fue GRM con 14 contratos con un valor estimado que asciende a los 1.730.647,422 seguido de DATA3000 SAS con 12 contratos por valor de



Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente



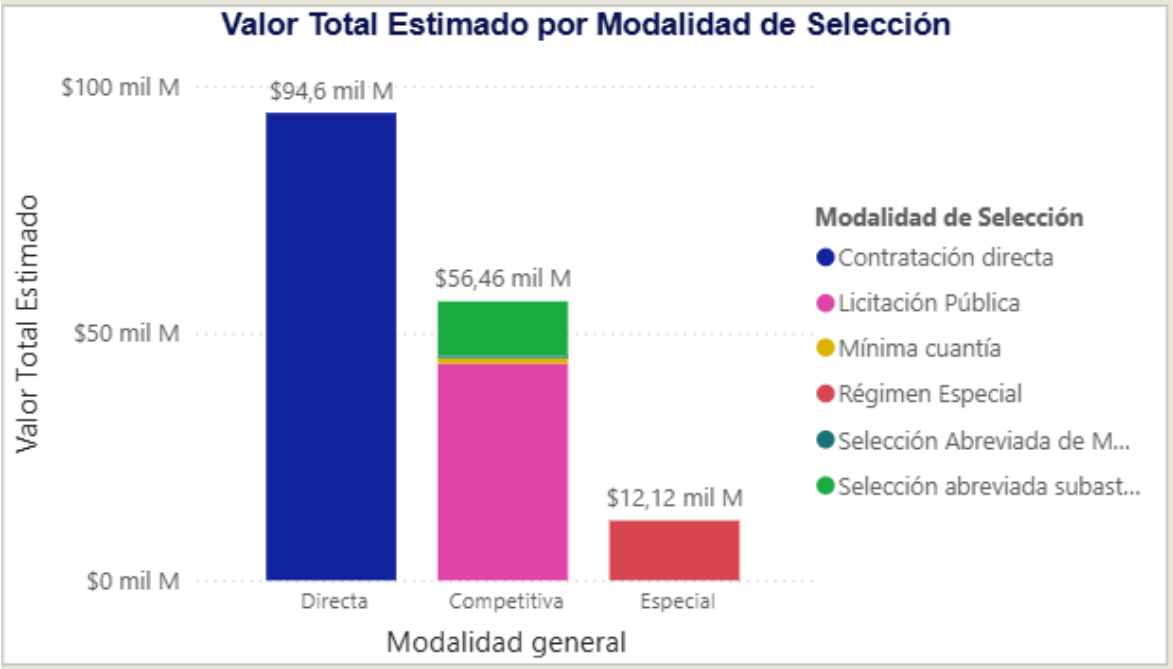


Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente



Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

Los proveedores fueron seleccionados en su mayoría a través de la modalidad de contratación directa seguida de la licitación pública:



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Modalidad general	Directa
Modalidad de Selección	Contratación directa
Valor Total Estimado	$94.603.138.651
Total	$94.603.138.651

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE [14]

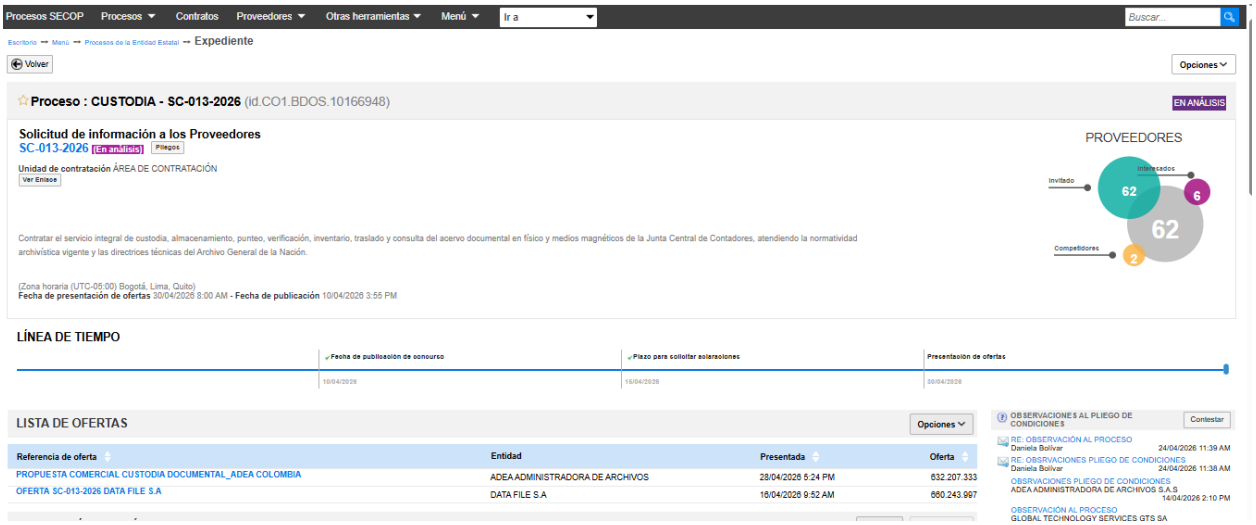
3.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Las cotizaciones del mercado se encuentran anexas al presente documento y al análisis de mercado. Sin embargo, para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOPII, a proveedores del bien y/o servicio contratar.

La entidad, garantizó en el presente análisis de mercado la aplicación de las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que garanticen la pluralidad de oferentes de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1600 de 2024 conforme al literal c del artículo

[14] **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.** **(2026)**https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2.1.4.3.2.3, así:



Fuente: SECOP II

El evento de cotización se expuso al mercado desde el 17 de febrero de 2026 mediante SIP SC-013-2026, el plazo para presentar cotizaciones se cerró el día 30 abril de 2026. De la solicitud realizada se recibieron dos (2) cotizaciones por SECOP y una por correo electrónico.

- **Cotizaciones del mercado**

A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas:

COTIZACION 1. ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS

Objeto del bien o servicio	Contratar el servicio integral de custodia, almacenamiento, punteo, verificación, inventario, traslado y consulta del acervo documental en físico y medios magnéticos de la Junta Central de Contadores, atendiendo la normatividad archivística vigente y las directrices técnicas del Archivo General de la Nación.

Información del proveedor

Empresa	ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.S
Nit	900.319.478-2
Contacto	MARCELA AVARADO M.
Cargo	Ejecutiva Comercial
E-mail	[illegible]
Celular	3203744895

Instrucciones para el diligenciamiento

NOTA:

Bienes o servicios requeridos

Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Tarifa IVA	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	OBSERVACION
1	Custodia y Almacenamiento	Mantener de manera integra, confidencial y disponible el servicio de custodia y almacenamiento del archivo físico y medios magnéticos de mínimo 15.000 cajas de referencia X-300 y/o cajas referencia X-100.	Global - 1 mes	8.000	19%	$ 762	$ 907	$ 7.256.000	
	Punteo y verificación	Realizar la recepción de documentos en físico, verificando cada una de las unidades de almacenamiento (cajas y/o carpetas y/o medios magnéticos) de tal manera que coincidan de manera exacta las cantidades y datos relacionados en el inventario de documentos proporcionado por la UAE Junta Central de Contadores -ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO.		808.000	19%	$ 489	$ 582	$ 470.183.280	Se validara a 2 campos por cada expediente frente a BBDD entregada por JCC.
	Inventario	Mantener actualizado el inventario de los documentos entregados por la UAE Junta Central de Contadores con los datos descriptivos a que haya lugar y sean establecidos por la entidad contratante - ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO							
2	Traslado	Garantizar el servicio de traslado de documentos desde la UAE Junta Central de Contadores hasta las instalaciones del contratista y desde las instaladones del contratista hasta la UAE Junta Central de Contadores cuando así se requiera y en un tiempo no mayor a un (1) día hábil después de la solicitud del servicio.	Servicio	1	19%	$ 0	$ 0	$ 0	ADEA asume el costo del traslado inicial de 8.000 cajas desde instalaciones del proveedor actual. Se estima recoger por día 1.050 cajas X300, durante 8 días en sede del proveedor actual. ADEA. En caso que la cantidad de cajas entregadas varie (1.500 por día), este servicio se cobrara
3	Suministro de insumos	Cajas referencia X300 - de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	2200	19%	$ 6.052	$ 7.201	$ 15.842.200	
	Suministro de insumos	Carpetas con solapas laterales (Carpeta Cuatro Aletas color blanca)-de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	131000	19%	$ 3.507	$ 4.174	$ 546.794.000	
	Suministro de insumos	Carpeta - Tapas legajadoras - con refuerzo en tela polytex-de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	1000	19%	$ 949	$ 1.129	$ 1.129.000	
4	Reempaque o Re almacenamiento	Prestar el servicio de cambio de unidades de almacenamiento (cajas y carpetas) cuando así se requiera, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ítem anterior del presente documento. (los insumos son suministrados por la entidad)	Servicio	1	19	$ 11.942	$ 238.841	$ 238.841	
5	Destrucción de documentos	Prestar el servicio técnico de eliminación o destrucción segura de los documentos que cuya disposición final así se requiera por parte de la UAE Junta Central de Contadores y cumpliendo con los requerimientos normativos La unidad de medida para este servicio seria por metros lineales de archivo: 7 cajas X-100: un metro lineal 4 cajas X-200: un metro lineal 3 cajas X-300: un metro lineal	metro lineal	1	19%	$ 0	$ 0	$ 0	La destrucción será por unidad documental, el cual no tiene costo. Unicamente se tendrá en cuenta la recuperación de la unidad documental.
6	Digitalización masiva de documentos	Prestar los servicios de digitalización masiva de documentos garantizando el cumplimiento de los estándares requeridos por el Archivo General de la Nación. La unidad de medida de las digitalizaciones es por imágenes.	Servicio	1	19%	$ 141	$ 168	$ 168	Se presenta la tarifa de digitalización por demanda, debido a que no se cuenta con el volumen de un masivo especifico dentro de los términos iniciales y respuestas, razón por la cual una vez se conozca dicho volumen, se presentaría una nueva tarifa por este ítem. A la digitalización, se le debe agregar las tarifas de recuperación y rearchivo de la unidad documental.
7	Consulta	Físico: Caja o carpeta en sitio	servicio	1	19%	$ 1.210	$ 1.440	$ 1.440	RECUPERACIÓN UNIDAD DOCUMENTAL NORMAL - con respuesta de un día hábil para otro hasta 20 unidades. La tarifa de recuperación urgente por unidad documental, se encuentra en el modelo económico de Adea.
		traslado físico: Caja o carpeta traslado a la JCC normal y urgente	servicio	1	19%	$ 47.446	$ 56.461	$ 56.461	TRANSPORTE NORMAL - con respuesta de un día hábil para otro hasta 20 unidades. La tarifa de transporte urgente por unidad documental, se encuentra en el modelo económico de Adea.
		Digital: Digitalización de documentos cuya unidad de medida es por Imágenes. Para las dos modalidades de consulta (físico o digital) el tiempo no deberá ser mayor a un (1) día hábil después de la solicitud del servicio.	servicio	1	19%	$ 141	$ 168	$ 168	Se presenta la tarifa de digitalización por demanda. Se le debe agregar las tarifas de recuperación y rearchivo de la unidad documental.
Precio total IVA incluido									

Atentamente,

WIFREDO RAMIREZ AVILA

C.C

COTIZACION 2. DATA FILE S.A

Objeto del bien o servicio	Contratar el servicio integral de custodia, almacenamiento, punteo, verificación, inventario, traslado y consulta del acervo documental en físico y medios magnéticos de la Junta Central de Contadores, atendiendo la normatividad archivística vigente y las directrices técnicas del Archivo General de la Nación.

Información del proveedor

Empresa	DATA FILE S.A
Nit	830.022.818-3
Contacto	3219720891 - 4059142 - 4059263
Cargo	GERENTE COMERCIAL
E-mail	INFO@DATAFILEINTERNACIONAL.COM
Celular	3219720891

Instrucciones para el diligenciamiento

NOTA:

Bienes o servicios requeridos

Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Tarifa IVA	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	Custodia y Almacenamiento	Mantener de manera íntegra, confidencial y disponible el servicio de custodia y almacenamiento del archivo físico y medios magnéticos de mínimo 15.000 cajas de referencia X-300 y/o cajas referencia X-100.	Global - 1 mes	1	19%	$ 12.000.000	$ 14.280.000	$ 14.280.000
	Punteo y verificación	Realizar la recepción de documentos en físico, verificando cada una de las unidades de almacenamiento (cajas y/o carpetas y/o medios magnéticos) de tal manera que coincidan de manera exacta las cantidades y datos relacionados en el inventario de documentos proporcionado por la UAE Junta Central de Contadores -ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO			19%	$ 54.000.000	$ 64.260.000	$ -
	Inventario	Mantener actualizado el inventario de los documentos entregados por la UAE Junta Central de Contadores con los datos descriptivos a que haya lugar y sean establecidos por la entidad contratante - ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO			19%	$ 6.400.000	$ 7.616.000	$ -
2	Traslado	Garantizar el servicio de traslado de documentos desde la UAE Junta Central de Contadores hasta las instalaciones del contratista y desde las instalaciones del contratista hasta la UAE Junta Central de Contadores cuando así se requiera y en un tiempo no mayor a un (1) día hábil después de la solicitud del servicio.	Servicio	1	19%	$ 35.500	$ 42.245	$ 42.245
3	Suministro de insumos	Cajas referencia X300 - de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	2200	19%	$ 8.500	$ 10.115	$ 22.253.000
	Suministro de insumos	Carpetas con solapas laterales (Carpeta Cuatro Aletas color blanca)-de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	131000	19%	$ 4.000	$ 4.760	$ 623.560.000
	Suministro de insumos	Carpeta - Tapas legajadora - con refuerzo en tela polytex-de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	1000	19%	$ 6.000	$ 7.140	
4	Reempaque o Re almacenamiento	Prestar el servicio de cambio de unidades de almacenamiento (cajas y carpetas) cuando así se requiera, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ítem anterior del presente documento. (los insumos son suministrados por la entidad)	Servicio	1	19%	$ 10.238	$ 12.183	$ 12.183
5	Destrucción de documentos	Prestar el servicio técnico de eliminación o destrucción segura de los documentos que cuya disposición final así se requiera por parte de la UAE Junta Central de Contadores y cumpliendo con los requerimientos normativos La unidad de medida para este servicio sería por metros lineales de archivo: 7 cajas X-100: un metro lineal 4 cajas X-200: un metro lineal 3 cajas X-300: un metro lineal	metro lineal	1	19%	$ 24.000	$ 28.560	$ 28.560
6	Digitalización masiva de documentos	Prestar los servicios de digitalización masiva de documentos garantizando el cumplimiento de los estándares requeridos por el Archivo General de la Nación. La unidad de medida de las digitalizaciones es por imágenes.	Servicio	1	19%	$ 320	$ 381	$ 381
7	Consulta	Físico:Caja o carpeta en sitio	servicio	1	19%	$ 1.910	$ 2.273	$ 2.273
		traslado físico: Caja o carpeta traslado a la JCC normal y urgente	servicio	1	19%	$ 54.600	$ 64.974	$ 64.974
		Digital: Digitalización de documentos cuya unidad de medida es por imágenes. Para las dos modalidades de consulta (físico o digital) el tiempo no deberá ser mayor a un (1) día hábil después de la solicitud del servicio.	servicio	1	19%	$ 320	$ 381	$ 381
Precio total IVA incluido								**$ 960.243.997**

Atentamente,

MOISES BARRERA CAICEDO
C.C 6,761,004
REPRESENTANTE LEGAL DE DATA FILE S.A

COTIZACION 3. GRM

Objeto del bien o servicio	Contratar el servicio integral de custodia, almacenamiento, punteo, verificación, inventario, traslado y consulta del acervo documental en físico y medios magnéticos de la Junta Central de Contadores, atendiendo la normatividad archivística vigente y las directrices técnicas del Archivo General de la Nación.

Información del proveedor

Empresa	GRM COLOMBIA S.A.S
Nit	3104838477
Contacto	JONNATHAN PRADA PINEDA
Cargo	LIDER COMERCIAL
E-mail	COMERCIAL2@GRMDOCUMENT.COM
Celular	3104838477

Instrucciones para el diligenciamiento

NOTA:

Bienes o servicios requeridos

Ítem	Producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Tarifa IVA	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	Custodia y Almacenamiento	Mantener de manera integra, confidencial y disponible el servicio de custodia y almacenamiento del archivo físico y medios magnéticos de mínimo 15.000 cajas de referencia X-300 y/o cajas referencia X-100.	Global - 1 mes	1	19%	552	$ 657,00	$ 657,00
	Punteo y verificación	Realizar la recepción de documentos en físico, verificando cada una de las unidades de almacenamiento (cajas y/o carpetas y/o medios magnéticos) de tal manera que coincidan de manera exacta las cantidades y datos relacionados en el Inventario de documentos proporcionado por la UAE Junta Central de Contadores - ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO			19%	133	$ 158,00	$ 0,00
	Inventario	Mantener actualizado el Inventario de los documentos entregados por la UAE Junta Central de Contadores con los datos descriptivos a que haya lugar y sean establecidos por la entidad contratante -ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO			19%	133	$ 158,00	$ 0,00
2	Traslado	Garantizar el servicio de traslado de documentos desde la UAE Junta Central de Contadores hasta las instalaciones del contratista y desde las instalaciones del contratista hasta la UAE Junta Central de Contadores cuando así se requiera y en un tiempo no mayor a un (1) día hábil después de la solicitud del servicio.	Servicio	1	19%	1658,478	$ 1.974,00	$ 1.974,00
3	Suministro de insumos	Cajas referencia X300 - de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	2200	19%	5185	$ 6.170,00	$ 13.574.000,00
	Suministro de insumos	Carpetas con solapas laterales (Carpeta Cuatro Aletas color blanca)-de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	131000	19%	1813	$ 2.157,00	$ 282.567.000,00
	Suministro de insumos	Carpeta - Tapas legajadora - con refuerzo en tela polytex-de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	1000	19%	3256	$ 3.875,00	$ 3.875.000,00
4	Reempaque o Re almacenamiento	Prestar el servicio de cambio de unidades de almacenamiento (cajas y carpetas) cuando así se requiera, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ítem anterior del presente documento. (los insumos son suministrados por la entidad)	Servicio	1	19%	3130	$ 3.725,00	$ 3.725,00
5	Destrucción de documentos	Prestar el servicio técnico de eliminación o destrucción segura de los documentos que cuya disposición final así se requiera por parte de la UAE Junta Central de Contadores y cumpliendo con los requerimientos normativos La unidad de medida para este servicio sería por metros lineales de archivo: 7 cajas X-100: un metro lineal 4 cajas X-200: un metro lineal 3 cajas X-300: un metro lineal	metro lineal	1	19%	370	$ 440,00	$ 440,00
6	Digitalización masiva de documentos	Prestar los servicios de digitalización masiva de documentos garantizando el cumplimiento de los estándares requeridos por el Archivo General de la Nación. La unidad de medida de las digitalizaciones es por imágenes.	Servicio	1	19%	82	$ 98,00	$ 98,00
7	Consulta	Físico:Caja o carpeta en sitio	servicio	1	19%	995	$ 1.184,00	$ 1.184,00
		traslado físico: Caja o carpeta traslado a la JCC normal	servicio	1	19%	853	$ 1.015,00	$ 1.015,00
		Digital:Digitalización de documentos cuya unidad de medida es por imágenes. Para las dos modalidades de consulta (físico o digital) el tiempo no deberá ser mayor a un (1) día hábil después de la solicitud del servicio.	servicio	1	19%	85	$ 101,00	$ 101,00
8	Traslado inicial de cajas	Garantizar el servicio de traslado inicial de cajas referencia X-300 y/o X-100 desde el actual proveedor hasta las instalaciones del nuevo contratista, cuando así se requiera e incluyendo la mano de obra del cargue y descargue de las unidades de almacenamiento (el lugar actual se encuentra descrito en el ANEXO TÉCNICO)	servicio	8.000	19%	10224	$ 12.167,00	$ 97.336.000,00
9	Punteo inicial de cajas y carpetas	Realizar la recepción de documentos en físico, verificando cada una de las unidades de almacenamiento (cajas y/o carpetas y/o medios magnéticos) de tal manera que coincidan de manera exacta las cantidades y datos relacionados en el Inventario de documentos proporcionado por la UAE Junta Central de Contadores.	servicio	110.000	19%	133	$ 158,00	$ 17.380.000,00
Precio total IVA incluido								$ 300.025.194,00

Atentamente,

Representante Legal

c.c.

NOTA: Las cotizaciones se encuentran en documentos anexo al presente estudio

- **Análisis de cotizaciones**

 Con el fin de determinar valores de referencia representativos para el proceso contractual, se realizó la consolidación y análisis de la información económica obtenida mediante las cotizaciones recibidas del mercado. Sobre los datos recopilados se aplicaron diferentes medidas estadísticas de tendencia central y dispersión, tales como valor mínimo, promedio aritmético, mediana, media geométrica, media armónica y desviación estándar.

Adicionalmente, se efectuó un proceso de depuración de la información con el propósito de identificar posibles datos atípicos o extremos que pudieran distorsionar el comportamiento real del mercado. Para ello se compararon las diferencias existentes entre las medidas de tendencia central y los niveles de dispersión observados en cada ítem.

El análisis permitió evidenciar que algunos productos presentan una mayor dispersión de precios, como ocurre con las carpetas tipo legajador, cuya desviación alcanza el 74%, situación que refleja diferencias significativas entre las cotizaciones recibidas, posiblemente asociadas a variaciones en calidad, especificaciones técnicas, condiciones de suministro, economías de escala o estrategias comerciales de los proveedores. Por su parte, otros elementos como las cajas de archivo referencia X-300 presentan una dispersión moderada del 26%, evidenciando una mayor homogeneidad en los precios del mercado.

Ítem	Producto	Descripción	TIEMPO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	%
1	Custodia y Almacenamiento	Mantener de manera íntegra, confidencial y disponible el servicio de custodia y almacenamiento del archivo físico y medios magnéticos de cajas de referencia X-300 y/o cajas referencia X-100.	1 mes	$ 657,00	$ 782,00	$ 782,00	$ 771,94	$ 762,02	$ 176,78	23%
	Punteo y verificación	Realizar la recepción de documentos en físico, verificando cada una de las unidades de almacenamiento (cajas y/o carpetas y/o medios magnéticos) de tal manera que coincidan de manera exacta las cantidades y datos relacionados en el inventario de documentos proporcionado por la UAE Junta Central de Contadores. - ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 mes	$ 158,00	$ 370,00	$ 370,00	$ 303,24	$ 248,53	$ 299,81	81%
	Inventario	Mantener actualizado el inventario de documentos entregados por la UAE Junta Central de Contadores con los datos descriptivos a que haya lugar y sean establecidos por la entidad contratante. - ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 mes	$ 158,00	$ 370,00	$ 370,00	$ 303,24	$ 248,53	$ 299,81	81%
2	Traslado	Garantizar el servicio de traslado de cajas referencia X-300 desde la UAE Junta Central de Contadores hasta las instalaciones del contratista y desde las instalaciones del contratista hasta la UAE Junta Central de Contadores cuando así se requiera y en un tiempo no mayor a un (1) día hábil después de la solicitud del servicio	1 mes	$ 1.974,00	$ 22.109,50	$ 22.109,50	$ 9.131,90	$ 3.771,76	$ 28.475,90	129%
3	Suministro de insumos	Cajas referencia X300 - de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	$ 6.170,00	$ 7.828,67	$ 7.201,00	$ 7.659,75	$ 7.503,62	$ 2.046,03	26%
	Suministro de insumos	Carpetas con solapas laterales (Carpeta Cuatro Aletas color blanca)- de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	$ 2.157,00	$ 3.697,00	$ 4.174,00	$ 3.499,48	$ 3.284,90	$ 1.365,48	37%
	Suministro de insumos	Carpeta - Tapas legajadoras - con refuerzo en tela polytex-de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	$ 1.129,00	$ 4.048,00	$ 3.875,00	$ 3.149,35	$ 2.336,70	$ 3.009,23	74%
4	Reempaque o Re almacenamiento	Prestar el servicio de cambio de unidades de almacenamiento (cajas y carpetas) cuando así se requiera, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ítem anterior del presente documento. (los insumos son suministrados por la entidad)	Servicio	$ 3.725,00	$ 7.954,00	$ 7.954,00	$ 6.736,59	$ 5.705,52	$ 5.980,71	75%
5	Destrucción de documentos	Prestar el servició técnico de eliminación o destrucción segura de los documentos que cuya disposición final así se requiera por parte de la UAE Junta Central de Contadores y cumpliendo con los requerimientos normativos La unidad de medida para este servicio seria por metros lineales de archivo: 7 cajas X-100: un metro lineal 4 cajas X-200: un metro lineal 3 cajas X-300: un metro lineal	Servicio	$ 440,00	$ 440,00	$ 440,00	$ 440,00	$ 440,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
6	Digitalización masiva de documentos	Prestar los servicios de digitalización masiva de documentos garantizando el cumplimiento de los estándares requeridos por el Archivo General de la Nación. La unidad de medida de las digitalizaciones es por imágenes.	Servicio	$ 168,00	$ 274,50	$ 274,50	$ 253,00	$ 233,18	$ 150,61	55%
7	Consulta	Físico: Caja o carpeta en sitio	1 mes	$ 1.184,00	$ 1.632,33	$ 1.440,00	$ 1.570,74	$ 1.515,93	$ 569,41	35%
		Traslado físico: Caja o carpeta traslado a la JCC normal	1 mes	$ 1.640,00	$ 41.025,00	$ 56.461,00	$ 18.187,68	$ 4.666,66	$ 34.372,98	84%
		Digital: Digitalización de documentos cuya unidad de medida es por imágenes. Para las dos modalidades de consulta (físico o digital) el tiempo no deberá ser mayor a un (1) día hábil después de la solicitud del servicio.	1 mes	$ 101,00	$ 216,67	$ 168,00	$ 186,29	$ 162,35	$ 146,21	67%
8	Traslado incial	Garantizar el servicio de traslado inicial de cajas referencia X-300 desde el actual proveedor hasta las instalaciones del contratista nuevo, cuando así se requiera (el lugar actual se encuentra descrito en el ANEXO TÉCNICO)	UNIDAD	$ 12.167,00	$ 12.167,00	$ 12.167,00	$ 12.167,00	$ 12.167,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
9	Punteo inicial de cajas y carpetas	Realizar la recepción de documentos en físico, verificando cada una de las unidades de almacenamiento (cajas y/o carpetas y/o medios magnéticos) de tal manera que coincidan de manera exacta las cantidades y datos relacionados en el inventario de documentos proporcionado por la UAE Junta Central de Contadores.	UNIDAD	$ 158,00	$ 158,00	$ 158,00	$ 158,00	$ 158,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

- **Precios de referencia**

En atención a lo anterior, para la determinación de los precios de referencia se analizaron conjuntamente la mediana, la media geométrica y el promedio aritmético, privilegiando aquellas medidas que reflejan de manera más adecuada el comportamiento central de los datos cuando existen diferencias significativas entre las cotizaciones. Lo anterior permite minimizar el efecto de valores extremos y garantizar que los valores adoptados por la Entidad correspondan a condiciones reales y objetivas del mercado.

En consecuencia, los precios de referencia utilizados para la estructuración del presupuesto oficial fueron definidos a partir de la información depurada y analizada estadísticamente, garantizando razonabilidad económica, pluralidad de oferentes y correspondencia con las condiciones actuales del mercado.

Ítem	Producto	Descripción	TIEMPO	Cantidad Mensual	VALOR TECHO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR MES Del TOTAL LOS SERVICIOS	VALOR * EL PLAZO DE EJECUCION 5 MESES
1	Custodia y Almacenamiento	Mantener de manera íntegra, confidencial y disponible el servicio de custodia y almacenamiento del archivo físico y medios magnéticos de cajas de referencia X-300 y/o cajas referencia X-100.	1 mes	9.000	$ 782,00	$ 7.038.000,00	$ 35.190.000,00
	Punteo y verificación	Realizar la recepción de documentos en físico, verificando cada una de las unidades de almacenamiento (cajas y/o carpetas y/o medios magnéticos) de tal manera que coincidan de manera exacta las cantidades y datos relacionados en el inventario de documentos proporcionado por la UAE Junta Central de Contadores. -ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 mes	8.500	$ 158,00	$ 1.343.000,00	$ 6.715.000,00
	Inventario	Mantener actualizado el inventario de documentos entregados por la UAE Junta Central de Contadores con los datos descriptivos a que haya lugar y sean establecidos por la entidad contratante. -ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 mes	8.500	$ 158,00	$ 1.343.000,00	$ 6.715.000,00
2	Traslado	Garantizar el servicio de traslado de cajas referencia X-300 desde la UAE Junta Central de Contadores hasta las instalaciones del contratista y desde las instalaciones del contratista hasta la UAE Junta Central de Contadores cuando así se requiera y en un tiempo no mayor a un (1) día hábil después de la solicitud del servicio	1 mes	350	$ 1.974,00	$ 690.900,00	$ 3.454.500,00
3	Suministro de insumos	Cajas referencia X300 - de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	1.100	$ 6.170,00	$ 6.787.000,00	$ 6.787.000,00
	Suministro de insumos	Carpetas con solapas laterales (Carpeta Cuatro Aletas color blanca)-de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	70.000	$ 2.157,00	$ 150.990.000,00	$ 150.990.000,00
	Suministro de insumos	Carpeta - Tapas legajadoras - con refuerzo en tela polytex-de acuerdo a las especificaciones ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UNIDAD	300	$ 3.875,00	$ 1.162.500,00	$ 1.162.500,00
4	Reempaque o Re almacenamiento	Prestar el servicio de cambio de unidades de almacenamiento (cajas y carpetas) cuando así se requiera, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ítem anterior del presente documento. (los insumos son suministrados por la entidad)	Servicio	1	$ 5.706,00	$ 5.706,00	$ 5.706,00
5	Destrucción de documentos	Prestar el servicio técnico de eliminación o destrucción segura de los documentos que cuya disposición final así se requiera por parte de la UAE Junta Central de Contadores y cumpliendo con los requerimientos normativos La unidad de medida para este servicio seria por metros lineales de archivo: 7 cajas X-100: un metro lineal 4 cajas X-200: un metro lineal 3 cajas X-300: un metro lineal	Servicio	1	$ 440,00	$ 440,00	$ 440,00
6	Digitalización masiva de documentos	Prestar los servicios de digitalización masiva de documentos garantizando el cumplimiento de los estándares requeridos por el Archivo General de	Servicio	1	$ 275,00	$ 275,00	$ 275,00

Ítem	Producto	Descripción	TIEMPO	Cantidad Mensual	VALOR TECHO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR MES Del TOTAL LOS SERVICIOS	VALOR * EL PLAZO DE EJECUCION 5 MESES
		la Nación. La unidad de medida de las digitalizaciones es por imágenes.					
7	Consulta	Físico: Caja o carpeta en sitio	1 mes	20	$ 1.632,00	$ 32.640,00	$ 163.200,00
		Traslado físico: Caja o carpeta traslado a la JCC normal	1 mes	20	$ 1.640,00	$ 32.800,00	$ 164.000,00
		Digital: Digitalización de documentos cuya unidad de medida es por imágenes. Para las dos modalidades de consulta (físico o digital) el tiempo no deberá ser mayor a un (1) día hábil después de la solicitud del servicio.	1 mes	20	$ 217,00	$ 4.340,00	$ 21.700,00
8	Traslado incial	Garantizar el servicio de traslado inicial de cajas referencia X-300 desde el actual proveedor hasta las instalaciones del contratista nuevo, cuando así se requiera (el lugar actual se encuentra descrito en el ANEXO TÉCNICO)	UNIDAD	8.000	$ 12.167	$ 97.336.000,00	$ 97.336.000,00
9	Punteo inicial de cajas y carpetas	Realizar la recepción de documentos en físico, verificando cada una de las unidades de almacenamiento (cajas y/o carpetas y/o medios magnéticos) de tal manera que coincidan de manera exacta las cantidades y datos relacionados en el inventario de documentos proporcionado por la UAE Junta Central de Contadores.	UNIDAD	110.000	$ 158	$ 17.380.000,00	$ 17.380.000,00
Precio total IVA incluido						**$ 266.766.601,00**	**$ 326.085.321,00**

Nota: En caso de que el actual contratista resulte adjudicatario del presente proceso de selección, la Entidad no reconocerá valor alguno por concepto del traslado inicial de las cajas referencia X-300 ni del punteo inicial de cajas y carpetas (Ítem 8 y 9), toda vez que el acervo documental se encuentra actualmente bajo su custodia. No obstante, dicho reconocimiento procederá únicamente cuando el contratista demuestre, justifique y soporte documentalmente que, para la ejecución del nuevo contrato, realizará el traslado de la documentación hacia instalaciones diferentes a aquellas donde actualmente se encuentra almacenada. La Entidad evaluará la pertinencia de dicho reconocimiento con base en los soportes aportados, la conveniencia y necesidad real del traslado.

Así mismo, se aclara que los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems contemplados en el Formato de Oferta Económica. En consecuencia, los ítems No. 8 (Traslado inicial) y No. 9 (Punteo inicial de cajas y carpetas) deberán contener un valor económico ofertado superior a cero ($0), por cuanto corresponden a actividades inherentes al objeto contractual y susceptibles de ejecución durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán ofertas que asignen a dichos ítems un valor de cero pesos ($0), so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($326.085.321,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

Ahora bien, el valor final del contrato corresponderá al valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, siempre que la misma resulte favorable para la Entidad, se encuentre dentro del presupuesto oficial establecido y cumpla con

la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas definidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, el contrato se suscribirá por el valor resultante de la adjudicación, de conformidad con la propuesta seleccionada y las reglas establecidas en el proceso de contratación.

3.2.4 Recomendaciones para elaborar la oferta económica de los ítems que componen la oferta económica

a) El ofrecimiento económico deberá corresponder al valor total resultante de la sumatoria de los ítems incluidos en el "Formato de Oferta Económica". Dicho formato contiene los valores unitarios techo definidos por la Entidad, las cantidades estimadas de consumo mensual y las cantidades proyectadas para la totalidad del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de los ítems requeridos, sin superar los valores máximos unitarios establecidos.

b) El proponente deberá indicar el valor total de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como las demás contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

c) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.

d) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

e) Será causal de **RECHAZO** cuando la propuesta supere el 100% del PRECIO TECHO máximo establecido para alguno de los ítems que componen la oferta, de acuerdo con el "*Formato de Oferta Económica*", el cual forma parte del Estudio Previo, o cuando no se señale dicho valor en la oferta económica, o cuando no se presente propuesta económica o cuando oferte uno o varios ítems en $0.

f) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

g) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen durante la ejecución contractual, así como los costos directos e indirectos.

h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- **Análisis y Conclusiones:**

En conclusión, del análisis realizado se evidencia que en el mercado existen MIPYMES con capacidad técnica y experiencia para participar en el presente proceso de contratación, lo que garantiza pluralidad y competencia en la selección del contratista.

Asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del contrato, respaldando la viabilidad financiera de la contratación. Adicionalmente, el estudio de mercado se desarrolló conforme a los lineamientos y metodología de Colombia Compra Eficiente, aplicando análisis de precios históricos, cotizaciones del mercado y actualización de valores mediante índices de indexación, con el fin de establecer precios de referencia razonables, consistentes y representativos, asegurando así planeación, eficiencia y transparencia en el proceso de selección.

3.2.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

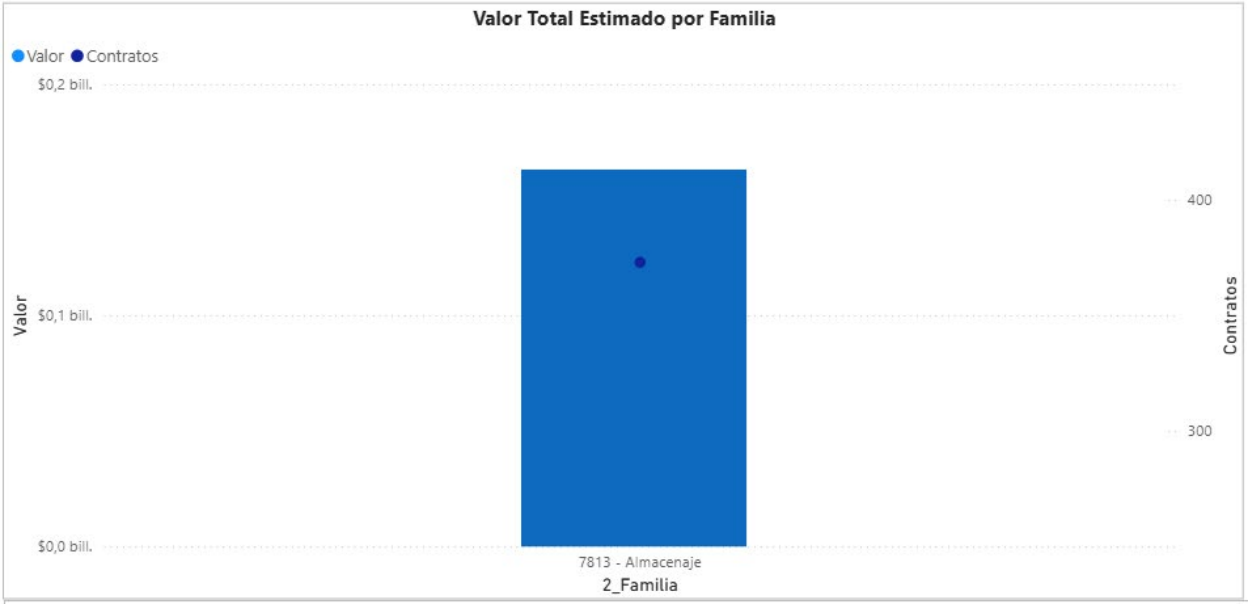
El objeto para adquirir en este proceso se ha contratado en vigencias anteriores mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, Mínima cuantía y por contratación directa.

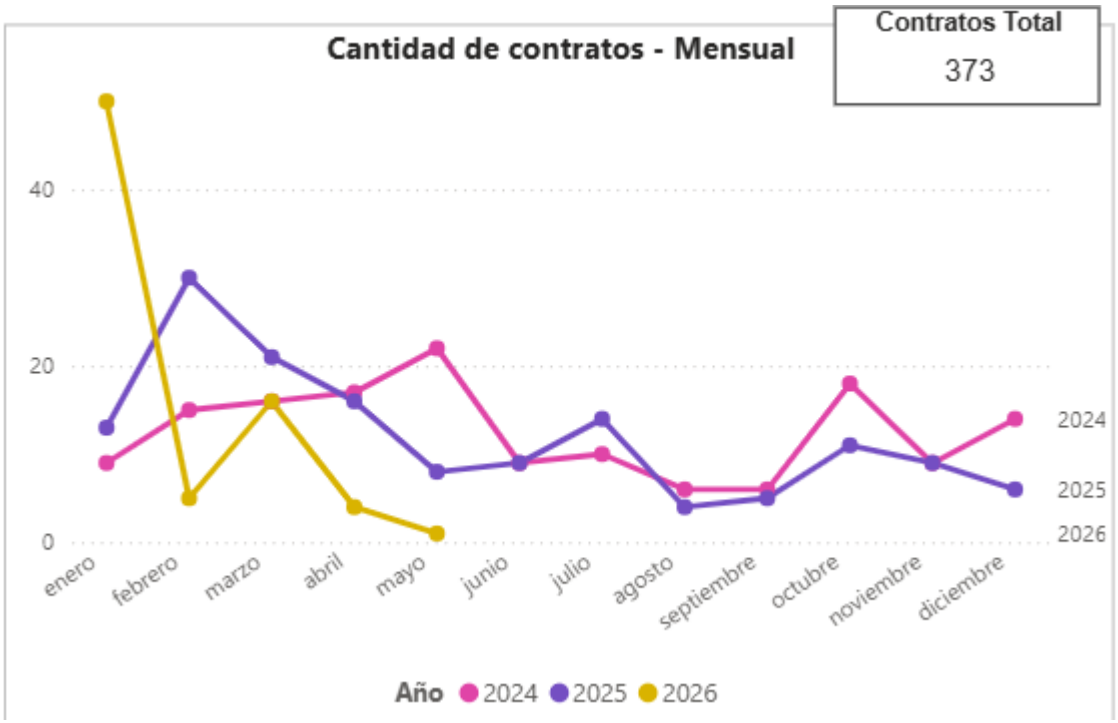
AÑO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCION	MODALIDAD
2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	GRM	370-UAE-JCC-SAMC-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, ALMACENAMIENTO Y CONSULTA PARA EL ACERVO DOCUMENTAL DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACION	$507.835.867,00	31 MESES 8 DIAS	MENOR CUANTIA

				ES TÉCNICAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.			
2022	UNIDAD ADMINISTRATIVA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	247-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION, CUSTODIA, ALMACENAMIENTO DE INFORMACION EN SOPORTE FISICO, CONSULTA Y RECUPERACION DE INFORMACION Y DEMAS ACCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA GESTIÓN DOCUMENTAL"	$172.597.904,50	12 MESES	CONTRATACION DIRECTA
2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	261-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION, CUSTODIA, ALMACENAMIENTO DE INFORMACION EN SOPORTE FISICO, CONSULTA Y RECUPERACION DE INFORMACION Y DEMAS ACCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA GESTION DOCUMENTAL	$60.704.405,00	8 MESES 15 DIAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Una vez consultada la herramienta MAE, se pudo evidenciar que las entidades públicas han contratado este servicio a través de diferentes modalidades en un aproximado de 373 contratos que incluyen Servicios de almacenaje y custodia de documentos.





Entidad Contratante	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
No. de proceso	SDH-SMINC-0012-2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Objeto	Prestar los servicios de custodia y almacenamiento para los medios magnéticos del Concejo de Bogotá D.C.
Valor	9.192.693 COP
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.
Plazo de ejecución contrato	9 (Meses)

ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S. P
NO. DE PROCESO	DG-025-2026
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO, TRASLADO, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA GERENCIA GENERAL DE DISPAC S.A. E.S.P
VALOR	6.790.800,00 COP
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso adjudicado y celebrado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TRANSARCHIVOS LTDA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	345 DIAS

Entidad Contratante	PROSPERIDAD SOCIAL
No. de proceso	IMC 04 DE 2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Objeto	Prestar el servicio de transporte, custodia y almacenamiento de medios magnéticos para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
Valor	6.356.000 COP
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS
Plazo de ejecución del contrato	240 DIAS

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en firme.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

NOTA 1: Los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 2. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

NOTA 3: La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (cuya existencia corresponda a un periodo de tiempo inferior a un año), para acreditar la capacidad financiera, la JCC revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso, así:

A. Índice de liquidez:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

B. Índice de Endeudamiento:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

C. Razón de cobertura de intereses:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

<u>En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la razón de cobertura de interés independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la misma.</u>

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la razón de cobertura de interés los resultados individuales de los integrantes; es

decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

D. Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto Oficial del proceso.

4.1.2 Capacidad organizacional:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme. La JCC verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a título de requisito habilitante.

A. Rentabilidad del patrimonio:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

B. Rentabilidad del activo:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

4.1.3 Capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	➢ 1.5 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 100% del presupuesto oficial del proceso.

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

4.1.4 Capacidad Organizacional:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en

firme.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	≥ 0.08
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	≥0.06

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la capacidad organizacional los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥0.04

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el pliego de condiciones.

4.1.5 Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

4.1.6 Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben

presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de (identificación de año). Debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

B. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a (identificación de año) o 31 de diciembre de (identificación de año). Debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

C. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los GASTOS DE INTERESES si el valor es $ 0 indicarlo en dicha certificación.

D. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato *"Capacidad financiera y organizacional para extranjeros"* y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La UAE Junta Central de Contadores ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

4.1.7 Otros aspectos para verificar por parte del comité económico evaluador:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación vigente, emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte de la UEA Junta Central de Contadores, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la UAE Junta Central de Contadores el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4.1.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La UEA Junta Central de Contadores estima que el valor del contrato a celebrar es por la suma **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($326.085.321,00),** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

4.1.9 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato. La UAE Junta Central de Contadores, validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El presente proceso está gravado con el impuesto de IVA a la tarifa general vigente.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA

CONTRATACIÓN

CDP	**Se anexa al presente estudio**
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	**N/A**

RECURSOS	Identificación	DESCRIPCION	Apropiación Vigente PAA
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	$ 167.145.821,00
INVERSION	C-3599-0200-7-53105B-3599066-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. NACIONAL	$ 158.939.500,00

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección abreviada de Menor Cuantía

Por otra parte, se deja constancia que el comité técnico realizó las respectivas indagaciones a efectos de verificar si existe Acuerdo Marco para la adquisición de estos bienes, indicando que no hay Acuerdo Vigente que cobije el objeto del presente proceso.

5.1.2 Fundamento jurídico

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" Decreto 1082 de 2015.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de*

apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (…)"*

5.1.3 TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios

5.1.4 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial $93.295.906,70**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza del Pacífico	**Chile**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	México (*)	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Chile		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Corea		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Costa Rica		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
México (*)		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo del Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

5.1.5 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ:

- **Para la presentación de la oferta:**

 GARANTÍA DE SEIREDAD DE LA OFERTA:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES identificada con el NIT 900180739-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta.

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.	

- **Para la ejecución del contrato:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES identificada con el NIT 900180739-1

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación.</td><td>20% del valor del presupuesto asignado para el proceso.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación</td><td>20% del valor del presupuesto asignado para el proceso.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación</td><td>20% del valor del presupuesto asignado para el proceso</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios</td><td>Plazo de ejecución y 3 años más</td><td>5% del valor del presupuesto asignado para el proceso</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.	

5.1.6 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

5.1.7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar el Formato - Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

5.1.8 GENERALIDADES:

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato "*Experiencia General y Especifica"* y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato "*Capacidad financiera y organizacional para extranjeros*" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.1.9. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como**:**

- Personas naturales nacionales o extranjeras.
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

E. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

F. La persona hombre deberá aportar fotocopia de la libreta militar en caso de que así corresponda de acuerdo a la normatividad vigente**.**

5.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.2.1 PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Nota 1: Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, debe aportar tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente y la cedula de ciudadanía.

5.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo**.**
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más**.**
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista**.**
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

B. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada**.**

C. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica nacional o extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

5.2.3 PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

El proponente deberá acreditar su existencia y representación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad Jurídica.

Los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, deben presentarse de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.2.4 ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo de ejecución y forma de pago".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.2.5 PROPONENTES PLURALES:

Los proponentes plurales deben:

A. Acreditar la existencia del proponent+e plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural , quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. Aportar fotocopia de la libreta militar de los representantes legales y/o suplentes de los integrantes del oferente plural (si aplica).

G. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

H. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso a través de Consorcio o de Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de la ANCP-CCE. Esto significa que, entre otras cosas

y en dado caso, la propuesta presentada en el SECOP II, DEBERÁ SER PRESENTADA POR MEDIO DEL PERFIL DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO y no desde el perfil de alguno de los integrantes que conforman la estructura plural.

5.2.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

5.2.7 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la

respectiva sociedad.

NOTA: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5.2.8 IDIOMA

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

5.2.9 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para

representarla judicial o extrajudicialmente. Para ello se debe presentar el respectivo poder y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.3.1 PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Debe presentar debidamente diligenciado el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.3.2 PERSONAS NATURALES:

A. El proponente persona natural empleadora debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de las correspondientes planillas de los últimos seis (6) meses.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses

C. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

D. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

5.3.3 PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.3.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en el formato – Pago de seguridad social y aportes legales.

5.5.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.5.6 DOCUMENTOS DE VERIFIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). A demás verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

CAPÍTULO 6. LIMITACIÓN PROCESO A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1862 de 2021, por medio del cual modifican el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública efectuada para el presente proceso de selección, se limitará exclusivamente a MiPymes cuando se manifieste el interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, a través de solicitud de por lo menos dos (2) MiPymes, **LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL PRESENTE PROCESO, DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO,** en los términos y condiciones señalados en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE PROCESO SE CERRARÁ A MIPYMES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, (SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA NORMATIVIDAD, LA CUAL SERÁ VERIFICADA POR EL ASESOR JURÍDICO Y/O ESPECIALISTA JURÍDICO).

El interesado deberá acreditar la condición de MiPymes, entregando la documentación de que trata el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, previo diligenciamiento del **FORMATO- "ACREDITACIÓN MYPIME".**

Las MiPymes, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

NOTA: En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

- **Requisitos para la convocatoria a MiPymes:**

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:**

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. El comité jurídico evaluador, verificará la existencia de la manifestación de interés en participar por parte del oferente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

CAPÍTULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

7.1 OFERTA ECONÓMICA:

- **PRESENTACION DE OFERTA**

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor producto del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** el cual

corresponderá con el valor de su oferta presentada a la Entidad, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INDICAR EL VALOR PRODUCTO **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**
1	ADJUNTAR **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**	$ XXXXX

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y subir a la plataforma Secop II el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, que comprende los valores unitarios por cada ítem, cantidades totales proyectadas por el plazo de ejecución sin sobrepasar los valores unitarios techo estimados por la entidad y descritos en el mismo formato so pena de rechazo.

Por tratarse de un requisito indispensable para la comparación de las ofertas, la NO presentación de dicho Formato será causal de **RECHAZO**.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

7.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica. El procedimiento para la verificación de la oferta Económica incluye:

- Corrección aritmética y redondeo de las propuestas.
- Verificación del "**Formato de Oferta Económica"** que se oferten todos los ítems y que sediligencia tal cual lo aporta la entidad sin modificaciones.

7.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La UAE JCC, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar **máximo Cuarenta (40) puntos** para la ponderación de la oferta económica:

La UAE JCC, a partir del valor de las **Ofertas (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**) deberá asignar **máximo Cuarenta (40) puntos** acumulables a las ofertas económicas hábiles (es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes) de acuerdo el método de ponderación de la propuesta económica, teniendo en cuenta las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	Media Aritmetica baja
2	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web:https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819)

La Entidad utilizará como método de ponderación la Tasa Representativa del Mercado (TRM) oficial certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el **segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso** conforme al calendario oficial publicado por dicha entidad

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUISVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.50	1	Media Aritmetica baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En caso de que solo se cuenta con una propuesta habilitada se aplicará el método de evaluación económica y se asignara el máximo puntaje a la única oferta habilitada.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- $\boldsymbol{V_i}$ **:** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ = \frac{40 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i

7.1.4 FACTOR DE CALIDAD (máximo 39.5 puntos)

Se otorgarán hasta un máximo de **39.5 puntos** al proponente que ofrezca a la Entidad, sin ningún costo adicional, el servicio correspondiente al ítem de Destrucción certificada de documentos así:

Concepto	Puntaje
De 1 hasta 50 metros lineales de archivo	39.5
O De 1 hasta 30 metros lineales de archivo	20

El proponente deberá oferta únicamente uno de los dos ítems para obtener el puntaje.

El interesado deberá indicar su ofrecimiento en el Formato dispuesto para ello,

denominado "Ofrecimientos Técnicos", con la información solicitada con el fin de facilitar la evaluación de su propuesta. Es pertinente señalar que la ponderación corresponderá a los ofrecimientos descritos en la tabla anterior, por cual no aceptará ofrecimientos diferentes o fraccionados, en caso de llegarse a presentar su calificación será 0 puntos. De no realizar este ofrecimiento se calificará con cero (0) puntos.

7.1.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

(SE RELACIONA CON FORMATO DENOMINADO *"INDUSTRIA NACIONAL",* Y EL CUAL CONTIENE EL FORMATO A-PROMOCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL Y EL FORAMTO B- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJERO)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.1.6 PROMOCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el bien y/o servicio es nacional cuando

- Además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con bienes y/o Servicio extranjeros acreditados.

- En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

- En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el

Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de Bienes y/o Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de bienes y/o servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

7.1.7 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Bienes y/ o servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Apoyo a

la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Se asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de bienes y/o servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de bienes y/o servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.1.8 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Apoyo a la Industria Nacional - B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del

contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Apoyo a la Industria Nacional -B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Apoyo a la Industria Nacional - B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Apoyo a la Industria Nacional - B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros, presente el Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.1.9 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO "*ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES*" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.2. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA:

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2.1 REDUCCIÓN DEL PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

En el siguiente cuadro se observa el resumen de los puntajes, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO ÚNICAMENTE PARA OFERTAS HABILITADAS)	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO:	40 puntos	Económico
FACTOR DE CALIDAD	39.5 puntos	Técnico
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	20 puntos	Técnico
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD	Jurídico
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos EN LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME EL PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO SE TRASLADARÁ AL PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA.	Jurídico
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022, Art. 58)	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del	Jurídico

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO ÚNICAMENTE PARA OFERTAS HABILITADAS)	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR PUNTAJE
	incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten	
TOTAL	**100**	

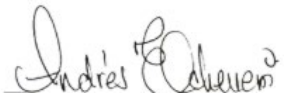
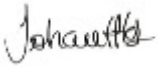
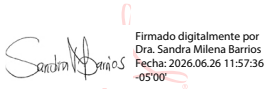
CAPITULO 8. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	X	
2	SOLICITUD DE COTIZACION	X	
3	COTIZACIONES	X	
4	ESTUDIOS PREVIOS	X	
5	SOLICITUD DE CDP	X	
6	CDP	X	
7	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		X
8	FORMATO ANEXO TECNICO	X	
9	ESTUDIO DE MERCADO	X	
10	MATRIZ DE RIESGOS	X	

Doce (12) junio de 2026.



SANDRA LILIANA CASTRO MONROY
LÍDER DE GESTION DOCUMENTAL

	SANDRA LILIANA CASTRO MONROY **Estructurador Técnico**	 **FIRMA**
	ANDRÉS ECHEVERRI **Estructurador Económico**	 **FIRMA**
	Nasly Johanna Huertas **Estructurador Jurídico**	 **FIRMA**
Aprobó:	**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO** **Directora General** **UAE Junta Central de Contadores** **Ordenadora del Gasto**	 Firmado digitalmente por Dra. Sandra Milena Barrios Fecha: 2026.06.26 11:57:36 -05'00' **FIRMA**